

PROVINCIA DE ENTRE RÍOS



DIARIO DE SESIONES

CÁMARA DE DIPUTADOS

133° PERÍODO LEGISLATIVO

11 de abril de 2012

REUNIÓN Nro. 07 – 5^{ta.} ORDINARIA

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DIPUTADO: JOSÉ ÁNGEL ALLENDE

SECRETARÍA: NICOLÁS PIERINI

PROSECRETARÍA: CLAUDIA NOEMÍ KRENZ

Diputados presentes

ALBORNOZ, Juan José
ALIZEGUI, Antonio Aníbal
ALLENDE, José Ángel
ALMADA, Juan Carlos de los Santos
ALMARÁ, Rubén Oscar
ALMIRÓN, Nilda Estela
ANGEROSA, Leticia María
BARGAGNA, María Emma
BISOJNI, Marcelo Fabián
DARRICHÓN, Juan Carlos
FEDERIK, Agustín Enrique
FLORES, Horacio Fabián
FONTANETTO, Enrique Luis
JAKIMCHUK, Luis Edgardo
LARA, Diego Lucio Nicolás
MENDOZA, Pablo Nicolás
MONGE, Jorge Daniel

MONJO, María Claudia
NAVARRO, Juan Reynaldo
PROSS, Emilce Mabel del Luján
RODRÍGUEZ, María Felicitas
ROMERO, Rosario Margarita
RUBERTO, Daniel Andrés
RUBIO, Antonio Julián
SCHMUNCK, Sergio Raúl
SOSA, Fuad Amado Miguel
STRATTA, María Laura
ULLÚA, Pedro Julio
URANGA, Martín Raúl
VÁSQUEZ, Hugo Daniel
VÁSQUEZ, Rubén Ángel
VIALE, Lisandro Alfredo
VIANO, Osvaldo Claudio
VITTULO, Hernán Darío

SUMARIO

- 1.- Asistencia
- 2.- Apertura
- 3.- Izamiento de la Bandera
- 4.- Acta
- 5.- Asuntos Entrados

I – Comunicaciones oficiales**II – Remisiones de la Oficina de Sugerencias Ciudadanas****III – Dictamen de comisión****IV – Proyectos en revisión**

- a) Proyecto de ley, devuelto en revisión. Regular el Instituto Autárquico Becario Provincial. (Expte. Nro. 18.898)
- b) Proyecto de ley, venido en revisión. Autorizar al Superior Gobierno a aceptar la donación formulada por el Municipio de Santa Anita, del inmueble donde funciona el Hospital Reverendo Padre Enrique Becher de esa localidad. (Expte. Nro. 19.041)
- c) Proyecto de resolución, venido en revisión. Aprobar la Ordenanza Nro. 558/11 referida a la modificación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2011, remitida por el Municipio de Villa Urquiza. (Expte. Nro. 19.042)
- d) Proyecto de resolución, venido en revisión. Aprobar las Ordenanzas Nros. 559/11 y 560/11 referidas al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Código Tributario municipal e Impositiva Anual del Ejercicio 2012, respectivamente, remitidas por el Municipio de Villa Urquiza. (Expte. Nro. 19.043)
- e) Proyecto de resolución, venido en revisión. Aprobar la Ordenanza Nro. 096/11 referida a la modificación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2011, remitida por el Municipio de Hernandarias. (Expte. Nro. 19.044)
- f) Proyecto de resolución, venido en revisión. Aprobar la Ordenanza Nro. 333/11 referida al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2012, remitida por el Municipio de Colonia Ayuí. (Expte. Nro. 19.045)
- g) Proyecto de resolución, venido en revisión. Aprobar las Ordenanzas Nros. 616/11 y 618/11 referidas al Código Tributario 2012 y a la modificación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos 2011, respectivamente, remitidas por el Municipio de Piedras Blancas. (Expte. Nro. 19.046)
- h) Proyecto de resolución, venido en revisión. Aprobar la Ordenanza Nro. 686/11 referida a la modificación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2011, remitida por el Municipio de Hernández. (Expte. Nro. 19.047)
- i) Proyecto de resolución, venido en revisión. Aprobar la Ordenanza Nro. 101/11 referida a la modificación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2011, remitida por el Municipio de Los Charrúas. (Expte. Nro. 19.048)
- j) Proyecto de resolución, venido en revisión. Aprobar las Ordenanzas Nros. 108/11 y 107/11 referidas a la Ordenanza Impositiva Anual y al Presupuesto General de Gastos Ejercicio 2012, respectivamente, remitidas por el Municipio de Los Charrúas. (Expte. Nro. 19.049)
- k) Proyecto de resolución, venido en revisión. Aprobar la Ejecución Presupuestaria del Ejercicio 2010 y el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2011, respectivamente, remitidas por el Municipio de Villa Alcaraz. (Expte. Nro. 19.050)
- l) Proyecto de resolución, venido en revisión. Aprobar la Ordenanza Nro. 16/11 referida a la modificación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2011, remitida por el Municipio de La Criolla. (Expte. Nro. 19.051)
- m) Proyecto de resolución, venido en revisión. Aprobar la Ordenanza Nro. 12/11 referida a la modificación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2011, remitida por el Municipio de General Campos. (Expte. Nro. 19.052)
- n) Proyecto de resolución, venido en revisión. Aprobar la Ordenanza Nro. 217/11 referida al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2011, remitida por el Municipio de Sauce de Luna. (Expte. Nro. 19.053)

- ñ) Proyecto de ley, venido en revisión. Autorizar al Superior Gobierno a aceptar el ofrecimiento de donación formulado por el Municipio de Urdinarrain, de un inmueble para la ampliación edilicia de la Escuela Primaria Nro. 103 "General Urdinarrain". (Expte. Nro. 19.055)
- o) Proyecto de ley, venido en revisión. Declarar de utilidad y sujetos a expropiación los inmuebles afectados por la obra "Proyecto y construcción de la autovía en el acceso norte de la ciudad de Paraná". (Expte. Nro. 19.056)
- p) Proyecto de ley, venido en revisión. Autorizar al Superior Gobierno a aceptar el ofrecimiento de donación de un inmueble formulado por el Municipio de Hernández con destino a la construcción del edificio para el Jardín Maternal "Piedritas". (Expte. Nro. 19.057)

6.- Proyectos de los señores diputados. Reserva. Pase a comisión.

Proyectos de los señores diputados

- V – Proyecto de resolución. Diputado Alizegui. Declarar de interés el lanzamiento oficial del proyecto de reciclado de aceite a la producción de biodiesel, entre otros fines, que lleva adelante la Escuela Integradora Nro. 11 de Crespo. (Expte. Nro. 19.024). Moción de sobre tablas (12). Consideración (15). Sancionado (16)
- VI – Proyecto de resolución. Diputado Alizegui. Expresar beneplácito por el anuncio efectuado por el Ministro de Salud, en la reunión del Consejo Regional de Salud y de la Comisión Regional de Trasplante, en el que informara que en la provincia comenzarán a realizarse trasplantes renales y de córneas. (Expte. Nro. 19.025). Moción de sobre tablas (12). Consideración (15). Sancionado (16)
- VII – Proyecto de resolución. Diputado Alizegui. Declarar de interés la "XIV Edición del Congreso de Turismo de Entre Ríos", a llevarse a cabo en la ciudad de Concepción del Uruguay. (Expte. Nro. 19.026). Moción de sobre tablas (12). Consideración (15). Sancionado (16)
- VIII – Proyecto de resolución. Diputado Alizegui. Expresar beneplácito por la participación del deportista entrerriano Facundo Cíparo, quien representará a la Argentina en la Sesión de la Academia Olímpica Internacional que se realizará en Grecia. (Expte. Nro. 19.027). Moción de sobre tablas (12). Consideración (15). Sancionado (16)
- IX – Proyecto de resolución. Diputado Alizegui. Expresar beneplácito por la presentación del Programa de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar, impulsado por el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación. (Expte. Nro. 19.028). Moción de sobre tablas (12). Consideración (15). Sancionado (16)
- X – Proyecto de resolución. Diputado Alizegui. Declarar de interés el "XXXVI Encuentro Entrerriano de Folclore", que se llevará a cabo en Villaguay. (Expte. Nro. 19.029). Moción de sobre tablas (12). Consideración (15). Sancionado (16)
- XI – Proyecto de resolución. Diputado Alizegui. Declarar de interés el "XV Salón provincial y IV regional de Dibujo y Pintura del Norte: Entrerriano Linares Cardozo", que se realizará en La Paz. (Expte. Nro. 19.030). Moción de sobre tablas (12). Consideración (15). Sancionado (16)
- XII – Proyecto de resolución. Diputado Alizegui. Expresar beneplácito por la adjudicación de la obra del gasoducto en áreas productivas de las localidades de María Luisa, Sauce Pinto, Villa Fontana y General Racedo. (Expte. Nro. 19.031). Moción de sobre tablas (12). Consideración (15). Sancionado (16)
- XIII – Proyecto de resolución. Diputado Federik. Solicitar al Poder Ejecutivo el comodato de los terrenos que el Superior Gobierno posee en jurisdicción de la Junta de Gobierno de San Ramón y correspondiente Reserva Fiscal de Colonia Oficial Nro. 1, distrito Mandisoví, departamento Federación, a favor de dicha Junta de Gobierno. (Expte. Nro. 19.032)
- XIV – Proyecto de resolución. Diputado Alizegui. Expresar beneplácito por el programa de formación empresarial en "Gestión industrial y competitividad en la economía global", que organiza la Facultad de Ciencias Económicas de la UNER. (Expte. Nro. 19.033). Moción de sobre tablas (12). Consideración (15). Sancionado (16)
- XV – Proyecto de ley. Diputado Alizegui. Establecer la obligatoriedad del control y prevención temprana de las afecciones oculares para el recién nacido, a los 18 meses y 5 años de edad. (Expte. Nro. 19.034)
- XVI – Proyecto de resolución. Diputado Alizegui. Declarar el más enérgico repudio a las pintadas anónimas que realizaron a monumentos, paredes y espacios verdes en el Municipio de San Salvador. (Expte. Nro. 19.035). Moción de sobre tablas (12). Consideración (15). Sancionado (16)

XVII – Proyecto de resolución. Diputado Alizegui. Expresar beneplácito por la carta enviada al Primer Ministro inglés por parte de seis Premio Nobel de La Paz donde le solicitan a Gran Bretaña que revea su posición de no dialogar con nuestro país y cumpla con la resolución de Naciones Unidas. (Expte. Nro. 19.036). Moción de sobre tablas (12). Consideración (15). Sancionado (16)

XVIII – Proyecto de resolución. Diputada Rodríguez, diputados Sosa, Federik, Monge, Rubio y Ullúa. Solicitar al Poder Ejecutivo nacional que se denomine a un tramo de la Autovía Mesopotámica -Ruta nacional Nro. 14- en territorio de la provincia de Entre Ríos con el nombre “Presidente Raúl Ricardo Alfonsín”. (Expte. Nro. 19.038)

XIX – Proyecto de resolución. Diputada Stratta. Adherir a la conmemoración de los 30 años de la Guerra del Atlántico Sur, homenajear a nuestros héroes caídos y veteranos sobrevivientes de las Islas Malvinas, y declarar de interés la publicación del informe Rattenbach. (Expte. Nro. 19.039). Moción de sobre tablas (12). Consideración (15). Sancionado (16)

XX – Proyecto de ley. Diputado Jakimchuk y diputada Stratta. Establecer que hasta el 10% de las viviendas que se construyen en el territorio de la provincia, deberán ser construidas por medio del “Sistema Constructivo en Madera”, utilizando la madera de la región. (Expte. Nro. 19.040)

XXI – Proyecto de ley. Diputada Bargagna y diputado Fontanetto. Modificar la Ley Nro. 10.102 - Impuesto Inmobiliario Rural-. (Expte. Nro. 19.054)

XXII – Proyecto de resolución. Diputado Almará. Solicitar al Poder Ejecutivo prorrogue los vencimientos de las obligaciones tributarias provinciales atendiendo a la demora en el pago de haberes del corriente mes a los empleados de la Provincia de Entre Ríos. (Expte. Nro. 19.058)

XXIII – Proyecto de ley. Diputada Romero y diputado Lara. Modificar el Artículo 91º de la Ley Nro. 10.027, modificado por Ley Nro. 10.082, -Régimen municipal-. (Expte. Nro. 19.059)

XXIV – Proyecto de ley. Diputado Schmunck. Declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción de terreno ubicado en el Municipio de Seguí, departamento Paraná, con destino a la concreción de programas de edificación social. (Expte. Nro. 19.060)

XXV – Proyecto de ley. Diputados Federik, Ullúa, Sosa, Monge y diputada Rodríguez. Derogar el Artículo 1º de la Ley Nro. 10.102, dejándose sin efecto la tabla de tramos de valuación fiscal de inmuebles rurales. (Expte. Nro. 19.061)

XXVI – Proyecto de resolución. Diputados Sosa y Federik. Solicitar al Poder Ejecutivo el enripiado de la Ruta Provincial Nro. 15, entre la Junta de Gobierno de Sauce Sur y el camino Shangonea, en el departamento Tala. (Expte. Nro. 19.062). Moción de sobre tablas (12). Consideración (15). Sancionado (16)

XXVII – Proyecto de resolución. Diputada Angerosa. Declarar de interés la “8^{va}. Marcha Grande al Puente Internacional General San Martín”, que organiza la Asamblea Ciudadana Ambiental de la ciudad de Gualeguaychú. (Expte. Nro. 19.063). Moción de sobre tablas (12). Consideración (15). Sancionado (16)

XXVIII – Proyecto de resolución. Diputado Allende. Declarar de interés el “VI Congreso Entrerriano de Enfermería” a realizarse en la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 19.064). Moción de sobre tablas (12). Consideración (15). Sancionado (16)

XXIX – Proyecto de resolución. Diputado Allende. Declarar de interés el “X Congreso de Archivística” a realizarse en la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 19.065). Moción de sobre tablas (12). Consideración (15). Sancionado (16)

XXX – Proyecto de resolución. Diputada Bargagna y diputado Fontanetto. Declarar de interés la actividad a realizar por la Escuela Primaria “D 156” Miguel de Cervantes Saavedra de Paraná, con el fin de cooperar con la Fundación Neonatológica del Hospital San Roque. (Expte. Nro. 19.066). Moción de sobre tablas (12). Consideración (15). Sancionado (16)

XXXI – Proyecto de ley. Diputado Vázquez. Autorizar al Gobernador de la Provincia de Entre Ríos a efectuar las transferencias dominiales a favor del Municipio de Colonia Avellaneda de los inmuebles de propiedad del Superior Gobierno ubicados en el ejido de la comuna. (Expte. Nro. 19.067)

XXXII – Proyecto de resolución. Diputada Bargagna y diputado Fontanetto. Solicitar al Poder Ejecutivo reglamente la Ley Nro. 9.891, para que las personas con discapacidad tengan acceso real, directo y efectivo a los derechos que les reconoce el sistema de prestaciones básicas en habilitación y rehabilitación integral. (Expte. Nro. 19.068)

7.- Asuntos fuera de lista. Ingreso.

- Nota. Diputada Stratta. Solicitar que el proyecto de ley Expte. Nro. 16.320, que refiere a la cesión de un inmueble ubicado en Parque Industrial de Villaguay a la empresa "Las Camelias", que pasara oportunamente al Archivo por aplicación de la Ley Nro. 3.030, sea girado a la Comisión de Legislación General. (Expte. Adm. Nro. 546)

8.- Parque Industrial de Villaguay. Cesión gratuita de inmueble a empresa "Las Camelias S.A.". (Expte. Nro. 16.320). Comisión.

9.- Homenajes

–Al general Justo José de Urquiza

–Al doctor Raúl Ricardo Alfonsín

–Al doctor Eduardo Luis Duhalde

–A Alejandro Grubert

10.- Manifestaciones. Sobre situación de empleados contratados por el Municipio de Paraná.

11.- Inmuebles en departamento Concordia. Cesión de derechos hereditarios. (Expte. Nro. 18.734). Moción de sobre tablas. Consideración (13). Sancionado (14)

–En Paraná, a 11 de abril de 2012, se reúnen los señores diputados.

–A las 18.20 dice el:

1

ASISTENCIA

SR. PRESIDENTE (Allende) – Por Secretaría se tomará asistencia.

–Se encuentran presentes los señores diputados: Albornoz, Alizegui, Allende, Almada, Almará, Almirón, Angerosa, Bargagna, Bisogni, Darrichón, Federik, Flores, Fontanetto, Jakimchuk, Lara, Mendoza, Monge, Monjo, Navarro, Pross, Rodríguez, Romero, Ruberto, Rubio, Schmunck, Sosa, Stratta, Ullúa, Uranga, Vásquez, Vázquez, Viale, Viano y Vittulo.

2

APERTURA

SR. PRESIDENTE (Allende) – Con la presencia de 34 señores diputados, queda abierta la 5^{ta} sesión ordinaria del 133^o Período Legislativo.

3

IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Allende) – Invito al señor diputado Juan Carlos Darrichón a izar la Bandera Nacional.

–Así se hace. (Aplausos).

4

ACTA

SR. PRESIDENTE (Allende) – Por Secretaría se dará lectura al acta de la 4^{ta} sesión ordinaria, realizada el pasado 28 de marzo.

–A indicación del señor diputado Navarro se omite la lectura y se da por aprobada.

5

ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Allende) – Por Prosecretaría se dará cuenta de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

I

COMUNICACIONES OFICIALES

- El Poder Ejecutivo se dirige en referencia a la resolución aprobada por esta H. Cámara, mediante la cual se solicita se instrumente a través de la Dirección Provincial de Vialidad el arreglo y habilitación del puente sobre el arroyo Achiras, del distrito Banderas, departamento Federal. (Expte. Adm. Nro. 3.311)

–A sus antecedentes (Expte. Nro. 18.795)

- El Poder Ejecutivo nacional se dirige en referencia a la resolución aprobada por esta H. Cámara mediante la cual se rinde homenaje al doctor Néstor Carlos Kirchner. (Expte. Adm. Nro. 193)

–A sus antecedentes (Expte. Nro. 18.935)

- El Concejo Deliberante de Colón remite resolución por la que adhiere a la solicitud al Poder Ejecutivo nacional que se denomine a un tramo de la Autovía Mesopotámica (Ruta Nacional Nro. 14) en territorio de la Provincia de Entre Ríos con el nombre “Presidente Raúl Ricardo Alfonsín”. (Expte. Adm. Nro. 624)

–A sus antecedentes (Expte. Nro. 19.038)

- El Ministerio de Gobierno y Justicia de Entre Ríos remite Leyes Nros. 10.103: referida a donación de un terreno realizada por la Asociación Centro Deportivo Peñarol de Rosario del Tala, destinada a una escuela nueva de nivel inicial y primaria, en el marco del programa Mi Escuela – Mi Club; 10.104: referida a la donación de un inmueble efectuada por el Municipio de Pueblo Ibicuy a favor del Superior Gobierno, destinado a la construcción del edificio para la Escuela Especial Nro. 32 “Alcancía de Ilusiones”; 10.105: referida a la donación de un inmueble formulado por el Municipio de Gualeguaychú, destinado a la construcción de una unidad educativa en la zona sur de la ciudad de Gualeguaychú; 10.106: por el que se prorrogan los alcances de las Leyes Provinciales Nros. 9.865 y 9.875; 10.107: referida a la donación a favor del Superior Gobierno, por parte de los señores Harris, Casari y Cruz, de un inmueble con destino a calle colectora y 10.108: referida a la donación de un inmueble ofrecida por el Municipio de Chajarí, con destino a la construcción de futuras unidades educativas. (Expte. Adm. Nro. 514)

- El Concejo Deliberante de Chajarí remite resolución declarando de interés municipal la instalación de cajeros automáticos por parte del Nuevo Banco BERSA, en jurisdicción de éste Municipio. (Expte. Adm. Nro. 524)

- La Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos informa que atenderán cualquier tipo de consulta en las instalaciones del Municipio de Nogoyá el día viernes 30 de marzo de 14 a 19 hs. (Expte. Adm. Nro. 538)

- El Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas remite Decreto Nro. 674/11 por el que se modifica el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2012, Ley Nro. 10.083, mediante la ampliación de \$ 194.000.000 (Convenio de Asistencia Financiera 2011). (Expte. Adm. Nro. 544)

- El Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas remite Decreto Nro. 729 por el que se modifica el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2012 -Ley Nro. 10.083- mediante ampliación de \$ 5.621.000, en la Jurisdicción 96-Tesoro Provincial y Jurisdicción 20-Ministerio de Gobierno, Justicia, Unidad Ejecutora: Jefatura Central-

(incorporación al Presupuesto vigente: venta de helicóptero-Policía de Entre Ríos y recupero de ventas de activos). (Expte. Adm. Nro. 587)

–En Secretaría a disposición de los señores diputados.

- El H. Senado mediante Nota Nro. 074 comunica que en sesión del 27 de marzo ha designado, conforme lo establece el Artículo 5º de la Ley Nro. 9.250, para integrar la Comisión Bicameral de Seguimiento, Evaluación y Control del Proyecto Institucional de la Universidad Autónoma a los señores senadores Ester González, María Angélica Guerra y Eduardo Alberto Taleb. (Expte. Adm. Nro. 562)

–Quedan enterados los señores diputados.

- La Administradora Tributaria de Entre Ríos solicita informe la persona que se designará como representante de esta H. Cámara para integrar el Consejo Asesor, que tendrá a su cargo el seguimiento trimestral y la evaluación del cumplimiento de los compromisos de gestión. (Expte. Adm. Nro. 262)

–Al Archivo.

- El Municipio de Ceibas remite Cuenta de Inversión del Ejercicio 2011. (Expte. Adm. Nro. 582)

–A la Comisión de Asuntos Municipales.

- El Poder Ejecutivo solicita se proceda a la nominación de los representantes para la integración de la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares de la Provincia de Entre Ríos, en el marco de las Leyes Nros. 8.092 y 9.094. (Expte. Adm. Nro. 442)

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Señor Presidente, hemos nominado, para integrar la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares de la provincia de Entre Ríos, a la señora diputada Emilce Pross como representante de esta Cámara.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Se tomará debida nota, señor diputado.

Por Prosecretaría continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

II

REMISIONES DE LA OFICINA DE SUGERENCIAS CIUDADANAS

- La Oficina de Sugerencias Ciudadanas remite propuesta presentada por el señor Bernardo Sergio Nichea, referido al resguardo y la seguridad ambiental. (Expte. Adm. Nro. 431)

–A la Oficina de Sugerencias Ciudadanas.

III

DICTAMEN DE COMISIÓN

De la de Legislación General:

- Proyecto de ley, venido en revisión. Aprobar la cesión de derechos hereditarios realizada por los herederos de los señores Rafael Degracia y otros al Poder Ejecutivo de inmuebles ubicados en el departamento Concordia, destinados para obras de urbanización, vivienda, saneamiento y radicación, como así también a fines comunitarios, culturales y recreativos. (Expte. Nro. 18.734)

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este dictamen sea reservado en Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Queda reservado, señor diputado.
Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

**IV
PROYECTOS EN REVISIÓN**

a)

**PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 18.898)**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

LEY DE BECAS

Objeto

ARTÍCULO 1º.- El Instituto Autárquico Becario Provincial (Instituto Becario) creado por Ley Nro. 8.336, es una entidad autárquica con personalidad jurídica e individual financiera que tiene por objeto otorgar becas y prestar servicios a jóvenes estudiantes y profesionales entrerrianos, o no entrerrianos con tres (3) años de residencia en la provincia, para garantizar el acceso a la educación de calidad con igualdad de oportunidades, atendiendo a las reales necesidades de la provincia.

Domicilio y ámbito de actuación

ARTÍCULO 2º.- El Instituto Becario tiene su domicilio legal y el asiento de su administración radicado en la ciudad de Paraná, capital de la provincia de Entre Ríos. El Directorio es el organismo facultado para crear delegaciones territoriales en otras localidades, constituyendo domicilios especiales en su caso.

El ámbito de actuación funcionará en la órbita de la Honorable Legislatura de la Provincia de Entre Ríos.

Recursos

ARTÍCULO 3º.- A los fines del cumplimiento de su objeto el Instituto Becario controla y administra el fondo conformado con los siguientes recursos:

- a) Los ingresos provenientes del impuesto al ejercicio de profesiones liberales.
- b) Legados y donaciones de entidades y organismos no gubernamentales.
- c) Aportes del Tesoro provincial, nacional e internacional.

ARTÍCULO 4º.- Dichos recursos serán depositados por los organismos pertinentes en las cuentas específicas del Instituto Becario creadas en el Agente Financiero del Estado.

ARTÍCULO 5º.- El Instituto Becario podrá disponer de hasta el 15% de los recursos que conforman este fondo para afrontar gastos de equipamiento y funcionamiento del mismo.

Directorio

ARTÍCULO 6º.- El Instituto Becario es dirigido por un directorio ad honorem integrado por 9 Vocales representantes de los organismos e instituciones que se detallan a continuación:

- 2 docentes representantes por el Consejo General de Educación de la Provincia;
- 1 representante por la Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER);
- 1 representante por las Universidades Nacionales dependientes del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación;
- 1 representante por la repartición estatal provincial que entiende en los asuntos de Ciencia y Tecnología en Entre Ríos;
- 2 profesionales matriculados representantes por las organizaciones que agrupan a las entidades reguladoras de la actividad profesional en la provincia;
- 1 legislador representante por cada de una de las Cámaras de la Honorable Legislatura de la Provincia de Entre Ríos.

Los representantes de organismos estatales provinciales serán propuestos por la autoridad de sus respectivos organismos, los representantes de ambas Cámaras por sus pares y los de las universidades y organizaciones profesionales por sus respectivos órganos superiores.

ARTÍCULO 7º.- El Directorio es el organismo facultado para crear otros tipos de becas y/o prestaciones y/o servicios, establecer sus montos, aprobar reglamentos de evaluación, determinar las carreras terciarias y universitarias a priorizar, atendiendo a los recursos disponibles, las necesidades que se presenten en la comunidad educativa entrerriana y de la provincia.

ARTÍCULO 8°.- El Directorio en su primera sesión periódica nombrará de su seno un Presidente, un Secretario General, un Tesorero y seis Vocales, quienes pasarán a integrar los primeros el Consejo Consultivo Superior y los Vocales el Consejo Asesor.

ARTÍCULO 9°.- El Consejo Consultivo Superior estará integrado por un legislador, un representante del Consejo General de Educación y el representante de la repartición estatal que entienda en los asuntos de Ciencia y Tecnología en la Provincia. Sus integrantes durarán dos (2) años en sus funciones.

ARTÍCULO 10°.- El Directorio formará quórum con la mitad más uno de sus miembros y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. El Presidente tiene voto en todos los asuntos y voto doble en caso de empate.

ARTÍCULO 11°.- El Directorio será convocado a reunión desde la Presidencia, al menos una vez al mes. Con la convocatoria se acompañará el orden del día.

ARTÍCULO 12°.- Ningún miembro del Directorio percibirá retribución alguna por su función.

ARTÍCULO 13°.- Ningún miembro del Directorio tendrá funciones ejecutivas sino por expresa delegación del Cuerpo.

ARTÍCULO 14°.- La ausencia por parte de un Vocal a cinco (5) reuniones consecutivas de Directorio importa la pérdida del cargo. Tres faltas consecutivas no justificadas producirán el mismo efecto, salvo en ambos casos decisiones del Directorio en contrario.

ARTÍCULO 15°.- Facúltase al Instituto Becario a realizar los convenios que crea conveniente con instituciones públicas o privadas, del orden internacional, nacional, provincial y municipal.

ARTÍCULO 16°.- El Consejo Consultivo Superior tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

- a) Convocar cada vez que estime necesario y presidir las reuniones del Directorio, informándolo de todas las disposiciones que puedan interesar al Instituto Becario;
- b) Adoptar las medidas cuya urgencia no admitan dilaciones;
- c) Aprobar el Presupuesto Anual de Gastos y Cálculos de Recursos, que elevará al Poder Ejecutivo;
- d) Disponer las medidas necesarias a los efectos del manejo de los fondos;
- e) Establecer modalidades del otorgamiento de las becas y servicios, formas y montos de pago, como así también la ampliación de los ya existentes;
- f) Crear nuevos tipos de becas y servicios;
- g) Establecer la política general, aprobar los reglamentos de evaluación de becas e interno del Instituto Becario;
- h) Aprobar llamados y adjudicaciones de licitaciones;
- i) Elevar anualmente al Poder Ejecutivo y a la Honorable Legislatura de la Provincia, la memoria de la labor desarrollada;
- j) Solicitar información a las instituciones, colegios, consejos u organismos que nucleen a los sujetos alcanzados por el impuesto al ejercicio de las profesiones liberales, los que deberán remitir periódicamente al Instituto Becario, la matrícula actualizada y vigente (nombre, apellido, DNI, CUIT, y domicilio de los matriculados), y fecha de matriculación de los sujetos habilitados para el ejercicio de la profesión.

ARTÍCULO 17°.- Los Vocales del Consejo Asesor se podrán renovar anualmente y tendrán los siguientes deberes y atribuciones:

- a) Asistir a las reuniones de Directorio;
- b) Asesorar al Consejo Consultivo Superior en todas las cuestiones técnicas que se le planteen;
- c) Asesorar al Consejo Consultivo Superior en la política general a seguir en el Instituto Becario;
- d) Asesorar al Consejo Consultivo Superior en las formas de distribución de las becas y prestación de servicios;
- e) Asesorar al Consejo Consultivo Superior acerca de las carreras a priorizar de acuerdo a los estudios que se realizarán a tal efecto;
- f) Firmar las resoluciones del Directorio.

Dirección Ejecutiva

ARTÍCULO 18°.- El Instituto Becario es administrado por un Director Ejecutivo nombrado por el Poder Ejecutivo de la Provincia, que percibe una remuneración equivalente al cargo de Director de Administración de la Honorable Legislatura, y tiene los siguientes deberes y atribuciones:

- a) Cumplir y hacer cumplir la ley, reglamentos y resoluciones del Directorio;

- b) Disponer las medidas necesarias para el correcto manejo de los fondos. Las cuentas corrientes creadas en el agente financiero del estado serán manejadas en forma conjunta e indistinta por dos de las tres firmas autorizadas por el Directorio;
- c) Inventariar los valores y bienes del Instituto Becario;
- d) Preparar el anteproyecto de Presupuesto Anual de Gastos y Cálculo de Recursos que elevará al Directorio;
- e) Asistir a las reuniones del Directorio informándolo de todos los asuntos que conciernen al Instituto Becario;
- f) Ejecutar las políticas que fije el Directorio;
- g) Firmar los libramientos de pago, pedidos de informes, comunicaciones oficiales y todo otro documento que requiera su intervención;
- h) Disponer la apertura de nuevas cuentas bancarias;
- i) Disponer todo lo concerniente a horario de trabajo, rotación de personal, funciones y proponer ascensos e incorporaciones;
- j) Adoptar las medidas que garanticen el normal funcionamiento del Instituto Becario.

Becas y Servicios

ARTÍCULO 19°.- Los servicios a prestar, y tipos y cantidades de becas a otorgar anualmente por el Instituto Becario están directamente relacionados con los recursos disponibles y la política educativa trazada desde el Directorio, atendiendo a las reales necesidades de la provincia, y podrán ser entre otros, los siguientes:

- Becas primarias.
- Becas secundarias.
- Becas terciarias.
- Becas universitarias.
- Becas rurales.
- Becas de pasantía rentada.
- Becas de perfeccionamiento.
- Becas de iniciación a la investigación.
- Becas científicas (eventos culturales, científicos, tecnológicos, etc.)
- Becas para estudiantes con discapacidad.
- Becas de intercambio.
- Préstamos educativos.
- Talleres de orientación vocacional.
- Residencia estudiantil.
- Comedor estudiantil.

ARTÍCULO 20°.- El Poder Ejecutivo provincial deberá garantizar la continuidad de las becas para estudiantes con discapacidad y rurales, las que se atenderán exclusivamente con los aportes del Tesoro provincial especialmente asignados para tal fin. A tal efecto el Ejecutivo provincial deberá requerir al Instituto Becario la estimación de los recursos necesarios, para su incorporación al Presupuesto de la Administración provincial.

Impuesto al Ejercicio de las Profesiones Liberales

ARTÍCULO 21°.- El Instituto Becario y el Organismo recaudador de la Provincia, trabajarán en coordinación permanente para incrementar la recaudación del impuesto al ejercicio de profesiones liberales.

ARTÍCULO 22°.- Modifícase el Artículo 279° del Código Fiscal que quedará redactado de la siguiente manera: Este tributo tendrá la afectación y destino previsto por la Ley Nro. ".....".

ARTÍCULO 23°.- La autoridad de aplicación de la Ley Impositiva Nro. 9.622 deberá dar intervención al Instituto Becario a los efectos de que éste proponga aumentos en los importes mínimos a tributar por los profesionales sujetos al impuesto al ejercicio de las profesiones liberales.

Disposiciones Generales

ARTÍCULO 24°.- Se derogan las Leyes Nro. 8.336, 8.523, 8.681, 8.983, 9.061, 9.558, 9.677 y sus decretos reglamentarios.

ARTÍCULO 25°.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los 90 días a partir de su promulgación.

ARTÍCULO 26°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 27 de marzo de 2012.

–A las Comisiones de Educación, Ciencia y Tecnología y Peticiones, Poderes y Reglamento y de Legislación General.

b)

PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 19.041)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, a aceptar la donación formulada por el Municipio de Santa Anita, del inmueble donde funciona el hospital Reverendo Padre Enrique Becher de esa localidad, el que según Plano de Mensura Nro. 55.847, Matrícula Nro. 129.837, Partida Provincial Nro. 148.158, ubicado en la provincia de Entre Ríos, departamento Uruguay, distrito Genacito, municipio de Santa Anita, planta urbana, con domicilio parcelario en Calle Monseñor Boxler s/nº (esquina calle Padre C. Hümmel) y consta de una superficie total de tres mil seiscientos metros cuadrados (3.600,00 m²), dentro de los siguientes límites y linderos:

Norte: Recta (1-2) amojonada con rumbo S 85º 15' E de 72,00 m, lindando con calle Monseñor Boxler.

Este: Recta (2-3) amojonada con rumbo S 4º 45' O de 50,00 m, lindando con Asociación Cultural Esdeva.

Sur: Recta (3-4) amojonada con rumbo N 85º 15' O de 72,00 m, lindando con Obispado de Gualaguaychú.

Oeste: Recta (4-1) amojonada con rumbo N 4º 45' E de 50,00 m, lindando con calle Padre C. Hümmel.

ARTÍCULO 2º.- Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes para la efectiva transferencia de dominio del inmueble individualizado, a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 27 de marzo de 2012.

–A la Comisión de Legislación General.

c)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 19.042)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Ordenanza Nro. 558/11 referida a la modificación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2011, remitida por la Municipalidad de Villa Urquiza, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 294 de la Constitución provincial.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 27 de marzo de 2012.

–A la Comisión de Asuntos Municipales.

d)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 19.043)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar las Ordenanzas Nro. 559/11 y 560/11 referidas a la aprobación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Código Tributario Municipal e Impositiva Anual del Ejercicio 2012, respectivamente, remitida por la Municipalidad de Villa Urquiza, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 294 de la Constitución provincial.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 27 de marzo de 2012.

–A la Comisión de Asuntos Municipales.

e)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 19.044)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Ordenanza Nro. 096/11 referida a la modificación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2011, remitida por la Municipalidad de Hernandarias, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 294 de la Constitución provincial.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 27 de marzo de 2012.

–A la Comisión de Asuntos Municipales.

f)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 19.045)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Ordenanza Nro. 333/11 referida al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2012, remitida por la Municipalidad de Colonia Ayuí, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 294 de la Constitución provincial.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 27 de marzo de 2012.

–A la Comisión de Asuntos Municipales.

g)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 19.046)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar las Ordenanzas Nro. 616/11 y 618/11 por las que se aprueban el Código Tributario Anual 2012 y la modificación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Año 2011, respectivamente, remitidas por la Municipalidad de Piedras Blancas, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 294 de la Constitución provincial.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones Paraná, 27 de marzo de 2012.

–A la Comisión de Asuntos Municipales.

h)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 19.047)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Ordenanza Nro. 686/11 referida a la modificación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2011, remitida por la Municipalidad de Hernández, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 294 de la Constitución provincial.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 27 de marzo de 2012.

–A la Comisión de Asuntos Municipales.

i)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 19.048)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Ordenanza Nro. 101/11 referida a la modificación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2011, remitida por la Municipalidad de Los Charrúas, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 294 de la Constitución provincial.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 27 de marzo de 2012.

–A la Comisión de Asuntos Municipales.

j)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 19.049)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar las Ordenanzas Nros. 108/11 y 107/11 referidas a la aprobación de la Ordenanza Impositiva Anual y al Presupuesto General de Gastos Ejercicio 2012, respectivamente, remitidas por la Municipalidad de Los Charrúas, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 294 de la Constitución provincial.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 27 de marzo de 2012.

–A la Comisión de Asuntos Municipales.

k)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 19.050)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Ejecución Presupuestaria Ejercicio 2010 y el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2011, respectivamente, remitidas por la Municipalidad de Villa Alcaráz, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 294 de la Constitución provincial.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 27 de marzo de 2012.

–A la Comisión de Asuntos Municipales.

l)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 19.051)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Ordenanza Nro. 16/11 referida a la modificación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2011, remitida por la Municipalidad de La Criolla, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 294 de la Constitución provincial.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 27 de marzo de 2012.

–A la Comisión de Asuntos Municipales.

m)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 19.052)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Ordenanza Nro. 12/11 referida a la modificación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2011, remitida por la Municipalidad de General Campos, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 294 de la Constitución provincial.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 27 de marzo de 2012.

–A la Comisión de Asuntos Municipales.

n)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 19.053)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Ordenanza Nro. 217/11 por la que se aprueba el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2011, remitida por la Municipalidad de Sauce de Luna, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 294 de la Constitución provincial.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 27 de marzo de 2012.

–A la Comisión de Asuntos Municipales.

ñ)

PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 19.055)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, a aceptar el ofrecimiento de donación formulado por la Municipalidad de Urdinarrain, departamento Galeguaychú, del inmueble que según Plano de Mensura Nro. 76.589, Matrícula Nro. 112.426 y Partida Provincial Nro. 117.660, se ubica en la provincia de Entre Ríos, departamento Galeguaychú, distrito Pehuajó Norte, municipio de Urdinarrain, planta urbana, manzana s/nº,

con domicilio parcelario: calle L. Vega a 35,00 m de calle Leandro N. Alem con una superficie de 899,98 m², dentro de los siguientes límites y linderos:

Noreste: Recta (1-2) al rumbo S 45° 03' E de 60,00 m lindando con Municipalidad de Urdirarrain;

Sureste: Recta (2-3) al rumbo S 45° 17' O de 15,00 m lindando con calle L. Vega;

Suroeste: Recta (3-4) al rumbo N 43° 03' O de 60,00 m lindando con Estado Nacional Argentino M.E.J.;

Oeste: Recta (4-1) al rumbo N 15° 17' E de 15,00 m lindando con Municipalidad de Urdirarrain, con destino a la ampliación edilicia de la Escuela Primaria Nro. 103 "General Urdirarrain".

ARTÍCULO 2°.- Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes para la efectiva transferencia de dominio del inmueble individualizado, a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 27 de marzo de 2012.

–A la Comisión de Legislación General.

o)

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 19.056)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°.- Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles afectados por la obra "Proyecto y construcción de la autovía en el acceso norte a la ciudad de Paraná", que se encuentran individualizados en el Anexo I que es parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- La Dirección Provincial de Vialidad propiciará las adecuaciones presupuestarias para atender el gasto que demande lo dispuesto en el Artículo 1°, una vez producida la tasación por parte del Consejo de Tasaciones de la Provincia.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 27 de marzo de 2012.

Anexo I

Obra: Proyecto y construcción de autovía en acceso norte a la ciudad de Paraná.

Los inmuebles a declarar de utilidad pública, con su ubicación correspondiente, son los siguientes:

ACCESO NORTE A LA CIUDAD DE PARANÁ					
Nro.	PLANO	PROPIETARIOS	FECHA INSCRIPCIÓN	MATRÍCULA	
				TOMO	FOLIO
DEPARTAMENTO PARANÁ – EJIDO DE PARANÁ					
1	117.379	MICHELOUD, JOSÉ CARLOS 25% MICHELOUD, EDUARDO ENRIQUE 25% MICHELOUD, MARIO LUIS 25% MICHELOUD, MARÍA GABRIELA 25%	11-11-1988	153.927	
2	123.792	ZAMERO, DANILO ROQUE	02-02-1995	163.689	
3	117.378	AMICUCCI, GERMÁN ALBERTO	17-02-2011	154.739	
DEPARTAMENTO PARANÁ – EJIDO DE COLONIA AVELLANEDA					
4	67.711	STABILE, PEDRO MÁXIMO 25% STABILE, LUIS ROSENDO 25% STABILE, ERNÉLIDA MARÍA 25% STABILE, EDUARDO VÍCTOR 25%	28-10-1971	2.442	
5	68.569	STABILE, ÁNGEL SANTIAGO 9/40 STABILE, ADELIA ISABEL 9/40	28-10-1971	2.444	

		STABILE, AMELIA BASILIA 9/40 STABILE, FERNANDO MODESTO 9/40 STABILE, ERNÉLIDA MARÍA 1/40 STABILE, LUIS ROSENDO 1/40 STABILE, PEDRO MÁXIMO 1/40 STABILE, EDUARDO VÍCTOR 1/40		
6	117.020	GODOY, JUAN AGUSTÍN	13-08-1999	10.836
7	117.381	ROSKOPF, LUCÍA MARÍA	15-04-1997	12.133

–A la Comisión de Legislación General.

p)

PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 19.057)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a aceptar el ofrecimiento de donación formulado por la Municipalidad de Villa Sabá Z. Hernández, departamento Nogoyá, del inmueble que según Plano de Mensura Nro. 30.565, Matrícula Nro. 112.966 y Partida Provincial Nro. 118.071, se ubica en la provincia de Entre Ríos, departamento Nogoyá, distrito Algarrobitos, municipio de Villa Sabá Z. Hernández, planta urbana, manzana Nro. 43, con domicilio parcelario: calle Moreno s/n intersección calle Mendoza con una superficie de 2.500,00 m², dentro de los siguientes límites y linderos:

Nordeste: Recta (1-2) al rumbo S 38º 32' E de 50,00 m lindando con calle Mendoza (tierra);

Sudeste: Recta (2-3) al rumbo S 51º 28' O de 50,00 m lindando con Héctor Roberto García;

Sudoeste: Recta (3-4) al rumbo N 38º 32' O de 50,00 m lindando con propietario desconocido;

Noroeste: Recta (4-1) al rumbo N 51º 28' E de 50,00 m lindando con calle Moreno (tierra), con cargo a la construcción del edificio propio para el Jardín Maternal "Piedritas" mediante el programa nacional "500 Jardines".

ARTÍCULO 2º.- Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes para la efectiva transferencia de dominio del inmueble individualizado, a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 27 de marzo de 2012.

–A la Comisión de Legislación General.

6

PROYECTOS DE LOS SEÑORES DIPUTADOS

Reserva. Pase a comisión.

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Señor Presidente, conforme a lo acordado en la reunión de Labor Parlamentaria, solicito que se reserven en Secretaría los proyectos de resolución identificados con los siguientes números de expediente: 19.024, 19.025, 19.026, 19.027, 19.028, 19.029, 19.030, 19.031, 19.033, 19.035, 19.036, 19.039, 19.062, 19.063, 19.064, 19.065 y 19.066, y que los restantes sean remitidos a las comisiones indicadas en la nómina de Asuntos Entrados.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Si hay asentimiento, se procederá conforme a lo indicado por el señor diputado Navarro.

–Asentimiento.

–A continuación se insertan los proyectos presentados por los señores diputados:

V

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 19.024)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de interés de esta Honorable Cámara el lanzamiento oficial del proyecto de reciclado de aceite a la producción de biodiesel, entre otros fines, que lleva adelante la Escuela Integradora Nro. 11 de la localidad de Crespo.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

ALIZEGUI

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En nuestro país, utilizamos grandes cantidades de aceite de cocina en la elaboración de los platos. Lamentablemente, buena parte de ese aceite se tira por los conductos de desagüe o en los patios o baldíos, sin tener en cuenta el daño que hacemos a la naturaleza.

Reciclar el aceite de cocina, no solo favorece a la conservación de nuestros ríos y mares, también ayuda al mantenimiento de nuestros sistemas cloacales. Por eso, haciendo un poco de esfuerzo para reciclar cada vez que cocinamos, damos un gran paso por el cuidado del medio ambiente, no solo preservándolo para nosotros sino para las generaciones futuras.

En virtud de esta necesidad de cuidado ambiental, la Escuela Integradora Nro. 11 de Crespo, hará el lanzamiento oficial este lunes 26 a las 11hs, en el local de la del proyecto de reciclado de aceite, que lleva adelante la escuela con colaboración del municipio.

Este proyecto se viene realizando como prueba piloto desde el año 2010 y a partir del año pasado se implementó con una docente a cargo como taller, resultando beneficiados tres alumnos, y este año serán cuatro.

Inicialmente se fue acopiando el aceite comestible en desuso de unas diez rotiserías de la ciudad, quienes lo almacenan durante la semana y el municipio lo retira el día viernes. Los alumnos lo filtran dentro de tachos de 200 litros que venden a un contacto que tiene la institución, con destino a la producción de biodiesel, entre otros fines.

Con el lanzamiento a nivel comunidad se dispondrán tambores suministrados por el municipio en tres lugares de la ciudad: oficina del área de tránsito, centro comunitario y otro al ingreso de los talleres de la escuela, por calle San Martín. Los chicos harán una campaña visitando las escuelas y explicando los daños que causa arrojar aceite por las cañerías, invitando a que se acerque el aceite comestible de las frituras a estos lugares.

El trabajo en la casa de quienes quieran ayudar a que los chicos tengan sus propios ingresos, es más sencillo de lo que se piensa. En lugar de arrojar el aceite al patio o por la red cloacal, se debe juntar en una botella o damajuana y luego acercarla y volcar el contenido en cualquiera de los contenedores, donde resulte más práctico. Una vez a la semana el municipio recolecta los tambores y los traslada hasta la Escuela para que los chicos hagan su tarea y vendan el aceite filtrado, dándole de este modo, no solo el compromiso de cuidar el medio ambiente, sino que además, les proporciona una salida laboral.

Por las razones expuestas, se somete a la consideración de la Legislatura de la Provincia de Entre Ríos el presente proyecto de resolución.

Antonio A. Alizegui

VI

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 19.025)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Expresar beneplácito por el anuncio efectuado por el Ministro de Salud provincial en la reunión del Consejo Regional de Salud y de la Comisión Regional de

Trasplante, en el que anunciara que en la provincia comenzaran a realizarse trasplantes renales y de córneas.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

ALIZEGUI

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El trasplante es la única y última solución para miles de personas que sufren un deterioro irreversible de alguno de sus órganos vitales, que les augura una muerte segura a mediano o corto plazo. De ahí la importancia vital de todo lo que concierne a la donación de órganos.

En Entre Ríos se están dando los primeros y trascendentales pasos para comenzar a realizar estos trasplantes.

Somos una provincia que procuramos órganos y en el sector público no se efectúan muchos trasplantes, afirmó el Ministro de Salud provincial Hugo Cettour en la apertura de la reunión del Consejo Regional de Salud y de la Comisión Regional de Trasplante.

Anunciando que a partir de que se finalicen las obras de los nuevos quirófanos del Hospital San Martín de Paraná, se iniciará un proceso de fortalecimiento del sector. De esta forma, estimó que este año comenzarán a efectuarse trasplantes renales en esta capital y de corneas en la costa del Uruguay.

Del encuentro participan autoridades nacionales y de las provincias de Buenos Aires, Santa Fe y Córdoba.

Respecto a la situación en materia de trasplantes, se sabe que la provincia está por encima de la media nacional en la procuración de órganos y ahora se pretende iniciar un proceso que permita efectuar trasplantes en la región ya que se cuenta con el recurso humano, al cual solamente hay que especializar.

En los últimos años, se ha crecido mucho pero hay que reforzar todo lo atinente a la información, difusión y concientización de los ciudadanos que son tanto potenciales donantes como receptores.

También formo parte de la reunión del Consejo Regional de Salud y de la Comisión Regional de Trasplante, el viceministro de Salud de la Nación, Gabriel Yedlin, quien instó a trabajar en la comunidad concientizada sobre la posibilidad de donar, y reafirmó que el tema de trasplantes está fijado en la agenda nacional.

Por todo lo expuesto, se somete a la consideración de la Legislatura de la Provincia de Entre Ríos el presente proyecto de resolución.

Antonio A. Alizegui

VII

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 19.026)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de interés de esta Honorable Cámara la XIV edición del Congreso de Turismo de Entre Ríos, evento convocado por diferentes entidades vinculadas a la actividad turística de la ciudad y la provincia, el mismo se llevará a cabo en la ciudad de Concepción del Uruguay los días 23, 24 y 25 de agosto de 2012

ARTÍCULO 2º.- De forma.

ALIZEGUI

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara

De acuerdo a la Organización Mundial del Turismo (OIT) en 2020 se registrarán 1.500 millones de arribos en todo el mundo, una cifra que duplica a la actual.

Tras el 41 Congreso de la Asociación Internacional de Expertos Científicos en Turismo, se definió que el turismo sostenible es “aquel que mantiene el equilibrio entre los intereses sociales, económicos y ecológicos”.

La OMT agregaría más tarde que el turismo sustentable “atiende las necesidades de los viajeros actuales y de las regiones receptoras, al mismo tiempo que protege y fomenta las oportunidades para el futuro”.

En otras palabras, este tipo de turismo abarca las actividades respetuosas con el medio natural, cultural y social, y con los valores de una comunidad. Por otra parte, supone que los beneficios de la actividad turística son repartidos de forma equitativa.

Para los diversos gobiernos nacionales y las organizaciones globales, la promoción del turismo sustentable es imprescindible: los países no pueden dejar de recibir los millones de dólares que ganan cada año gracias a la industria turística, pero a la vez necesitan proteger sus recursos naturales y reducir el actual nivel de contaminación.

Las agencias de viaje, las cámaras sectoriales, las asociaciones civiles y los medios de prensa también deben aportar su parte para que, a la hora de planear las vacaciones, cada turista tenga en cuenta las consecuencias ambientales de su viaje.

En nuestra provincia, más precisamente en la ciudad de Concepción del Uruguay, se llevará a cabo los días 23, 24 y 25 de agosto la XIV edición del Congreso de Turismo de Entre Ríos, evento convocado por diferentes entidades vinculadas a la actividad turística de la ciudad y la provincia.

El objetivo del evento es lograr que los participantes adquieran a través de las exposiciones, experiencias positivas y trabajo en comisión, los conocimientos teórico-prácticos para avanzar en la gestación y desarrollo de nuevos productos vinculados con las diferentes variantes del turismo no tradicional, trabajando sobre la factibilidad de implementar en nuestra región distintas experiencias innovadoras sobre elaboración, explotación y administración de nuevos productos y atractivos turísticos.

El tema central de esta edición, que surgió de diferentes reuniones entre las entidades convocantes y el Comité Ejecutivo del evento, será: Turismo no tradicional, productos y experiencias innovadoras y los paneles previstos girarán en torno a diferentes aspectos vinculados con el tema central.

Las charlas estarán en divididas en el siguiente formato:

Panel 1: Líneas estratégicas generadas desde el sector público para el diseño y desarrollo de nuevos atractivos y productos de turismo no tradicional;

Panel 2: Diseño y desarrollo de nuevos atractivos y productos de turismo no tradicional: Acciones emprendidas desde el sector privado;

Panel 3: Experiencias positivas en el desarrollo y explotación de productos innovadores de turismo no tradicional.

Por las razones expuestas, se somete a la consideración de la Legislatura de la Provincia de Entre Ríos el presente proyecto de resolución.

Antonio A. Alizegui

VIII

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 19.027)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Expresar beneplácito por la participación el deportista entrerriano Facundo Cíparo, quien representara a la Argentina en la Sesión de la Academia Olímpica Internacional que se realizará en Grecia en junio de 2012.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

ALIZEGUI

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara

En enero, el paranaense Facundo Cíparo, fue invitado el año pasado para representar a la provincia en la Academia Olímpica Argentina, del 5 al 9 de septiembre, junto a otra paranaense. Del encuentro participaron 33 jóvenes de entre 20 y 34 años, para formarse en los valores del olimpismo: amistad, respeto y excelencia.

Luego de ese evento fue elegido por el Comité Olímpico Argentino, como uno de los dos argentinos para representar a la Argentina en la Sesión de la Academia Olímpica Internacional que se realizará en Grecia en junio de 2012.

La Academia Olímpica Internacional funciona como un centro multicultural interdisciplinario que tiene como objetivo estudiar, enriquecer y promover el olimpismo.

En la Sesión de Jóvenes que se llevara a cabo del 16 al 30 de junio del corriente año, y Facundo Cíparo concurrirá con una joven también seleccionada de la provincia de Buenos Aires; ambos han demostrado cualidades intelectuales, deportivas y fundamentalmente personales, que los han destacado en el grupo, según se detalla en su designación.

El primer requisito era el conocimiento de idiomas y después se buscaba un perfil determinado que mostrara compañerismo, respeto, responsabilidad, entre otras características que representen al país de la mejor manera. Y bajo esos parámetros fue elegido.

El año pasado, ya había sido elegido para representar a Entre Ríos, junto a otra chica de Paraná, en donde fueron formados en diferentes valores que tienen que ver con todo lo relacionado a los Juegos Olímpicos y las cualidades y valores de esa competencia.

Esta nueva instancia nutrirá a nuestro comprovinciano deportista, ahora compartiendo con jóvenes de todo el mundo, por ello estamos orgullosos de tener un embajador de nuestra cultura y nuestras raíces.

Por todo lo expuesto, se somete a la consideración de la Legislatura de la Provincia de Entre Ríos el presente proyecto de resolución.

Antonio A. Alizegui

IX

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 19.028)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Expresar beneplácito por la presentación del programa impulsado por el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación que apoyará la incorporación de nuevas tecnologías y proveerá asistencia técnica y capacitación de alrededor de un tercio de los productores pequeños y medianos de las provincias de Entre Ríos y Chaco los cuales serán incluidos en el Programa de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar (PRODAF), que apunta a elevar sus ingresos mediante el mejoramiento de la productividad y contará con un financiamiento de 36 millones de dólares.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

ALIZEGUI

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara

El Programa de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar (PRODAF), es un proyecto que financia el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), quien a través del proyecto, apoya el desarrollo y mejoramiento de los agronegocios de la agricultura familiar campesina, considerando su posicionamiento en el mercado, aplicando para ello instrumentos diferenciados con énfasis en los productores con capacidad de capitalización y de emprendimiento.

Apoya un desarrollo territorial armónico, en el área, o, zona geográfica en que están insertos los emprendimientos agropecuarios de la agricultura familiar campesina, apoyando la articulación, integración y/o complementación de los proyectos productivos y el desarrollo organizacional de los agronegocios dentro de un territorio determinado, y las acciones de los

diferentes actores de las cadenas agro-productivas, también tiene como objetivo el establecimiento y el fortalecimiento de una sub-secretaría de desarrollo rural en el ámbito de la SAGPyA, la cual será responsable de definir e implementar las políticas de desarrollo rural, en especial las de fomento productivo.

Por ello el Gobierno nacional conjuntamente con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), lanzo la implementación del Programa de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar (PRODAF), buscando elevar los ingresos de pequeños y medianos productores mediante el mejoramiento de la productividad. Nuestra provincia y la de Chaco fueron las beneficiadas.

Alrededor de un tercio de los productores pequeños y medianos de las provincias de Entre Ríos y Chaco serán incluidos en el Programa de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar, que apunta a elevar sus ingresos mediante el mejoramiento de la productividad y contará con un financiamiento de 36 millones de dólares.

El programa impulsado por el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación apoyará la incorporación de nuevas tecnologías y proveerá asistencia técnica y capacitación.

El plan prevé desarrollar la primera etapa de un proyecto que a mediano plazo tendrá cobertura nacional, y será ejecutado a través de la Unidad de Cambio Rural (UCAR) de la cartera agropecuaria.

Los recursos serán aportados en un 83% (30 millones de dólares) por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), mientras el resto (6 millones) provendrá de partidas del Gobierno nacional.

Los productores más capitalizados de la agricultura familiar chaqueña y entrerriana serán los beneficiarios iniciales del programa de desarrollo.

La categoría seleccionada incluye a agricultores de Entre Ríos y Chaco con explotaciones no mayores a mil hectáreas de superficie total y hasta 500 en producción, o 500 cabezas de ganado, con hasta dos trabajadores permanentes remunerados, disponibilidad de maquinaria agrícola y superficie de riego.

Ese estrato constituye el 28% y el 36%, respectivamente, de los productores familiares en las provincias seleccionadas, de acuerdo con la documentación preliminar del plan.

En general, "son agricultores participantes en cadenas de valor que no cuentan con recursos suficientes para incorporar plenamente las tecnologías disponibles, y presentan problemas en organización para la producción y acceso a mercados de productos, insumos, servicios tecnológicos y financieros", señalan en Agricultura.

El plan impulsará además la adecuación al cambio climático, ya que promoverá tecnologías y prácticas agrícolas orientadas a reducir la degradación de suelos, y la adaptación a futuros eventos climatológicos y a nuevos patrones de precipitación.

La propuesta de préstamo para elevar al BID, como respaldo al Programa de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar (PRODAF), está prevista para junio próximo.

El programa contempla un menú tecnológico para diferentes cultivos con inversiones, por ejemplo, en sistemas de riego mejorados; eficiencia productiva de lechería y ganadería; acceso a material filogenético mejorado; y sistemas de cosecha y post cosecha mejorados.

La documentación del PRODAF destaca la necesidad de que los productores, incorporen tecnologías de punta para mejorar la productividad, calidad y precio de su producción, y se organicen para mejorar su poder negociador y reducir restricciones de escala, de manera de participar en mercados dinámicos e incrementar sus ingresos.

Las autoridades del Programa de Desarrollo de la Agricultura Familiar (PRODAF) que impulsa el Gobierno nacional, advirtió que los agricultores familiares de Entre Ríos y Chaco enfrentan problemas por la falta de tecnología en el sector.

La documentación preliminar del proyecto enmarca esa situación en un cuadro general, y puntualiza que la agricultura familiar que impulsa el Gobierno nacional, advierte que los agricultores familiares de Entre Ríos y Chaco enfrentan brechas significativas en productividad, como consecuencia de la baja aplicación de las mejoras tecnológicas disponibles.

Por todo lo expuesto, se somete a la consideración de la Legislatura de la Provincia de Entre Ríos el presente proyecto de resolución.

Antonio A. Alizegui

X
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 19.029)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de interés de esta Honorable Cámara el XXXVI “Encuentro Entrerriano de Folclore” organizado por la Municipalidad de Villaguay y la Subsecretaría de Cultura de la Provincia, que se llevará a cabo durante los días 28, 29 y 30 de abril de 2012.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

ALIZEGUI

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara

Una vez más el 36º Encuentro Entrerriano de Folklore, será un suceso provincial, la cita Villaguay pero con una gran participación de todos los municipios. Esto hace que el festival de alta calidad adquiera una gran relevancia.

El grupo que encabeza Néstor Ayala y del que participan muchos jóvenes como Maximiliano Olivera, Mario Suárez, Toto Chas y Franco Chávez, entre otros, trabajó contra reloj en las últimas semanas para darle forma al evento, que se realizará los días 28, 29 y 30 de abril en el gimnasio del Club Huracán.

Una de las novedades centrales de la edición 36 es que la preselección de los finalistas de cada rubro se hará en Villaguay, durante la primera jornada, en la que además habrá un fogón del que podrán participar aquellos músicos y bailarines que no resulten elegidos para subir al escenario mayor el domingo y el lunes.

La idea fue complementar la tarea que habitualmente realizan las Direcciones de Cultura de cada ciudad, quienes envían a sus representantes mediante diversos mecanismos de selección. Ahora, cualquiera podrá aspirar a ser parte del encuentro, inscribiéndose para la preselección.

En tanto, el domingo y el lunes se realizarán las instancias definitivas de la sección de competencia, y se presentarán como invitados destacados músicos de nuestra provincia y de otros puntos del país, como lo son los consagrados Raly Barrionuevo y Mario Bofil.

Por las razones expuestas, se somete a la consideración de la Legislatura de la Provincia de Entre Ríos el presente proyecto de resolución.

Antonio A. Alizegui

XI
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 19.030)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de interés de esta Honorable Legislatura el XV Salón Provincial y IV Regional de Dibujo y Pintura del Norte Entrerriano “ Linares Cardozo” el que se inaugurara el 07 de abril de 2012 en la ciudad de La Paz.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

ALIZEGUI

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara

Rubén Martínez Solís nació en la ciudad de La Paz. Al finalizar los estudios secundarios se trasladó a Paraná, para estudiar en el Instituto del Profesorado Secundario donde se recibió de Profesor de Filosofía y Ciencias de la Educación.

Influenciado por Atahualpa Yupanqui buscó conocer, recopilar y difundir la música folklórica de su región, prácticamente no investigada hasta ese momento. En esa tarea se destacó por la preservación del folklore entrerriano en especial de la chamarrita, estilo musical del que se ha dicho, hubiera desaparecido de no ser por la obra de ese talentoso compositor que adoptara el nombre artístico de Linares Cardozo.

En su homenaje, la Secretaría de Cultura de la ciudad de la Paz, lanza el XV Salón Provincial y IV Salón Regional de Dibujo y Pintura del Norte, el que lleva el nombre de "Entrerriano Linares Cardozo". Y en el cual podrán participar los artistas plásticos residentes en las provincias de Entre Ríos, Santa Fe y Corrientes, y en el caso de los no nacidos en estas provincias deberán tener dos años de residencia en ellas, contando además con el auspicio de la Secretaría de Cultura provincial.

Este folklorista trascendió las fronteras de nuestra provincia, dejando una huella en nuestra cultura popular, La Paz, resalta con orgullo la obra de su hijo y Entre Ríos, rinde su homenaje en la difusión de su preciado trabajo.

Por todo lo expuesto, se somete a la consideración de la Legislatura de la Provincia de Entre Ríos el presente proyecto de resolución.

Antonio A. Alizegui

XII
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 19.031)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Expresar beneplácito por la adjudicación de la obra del gasoducto en áreas productivas que involucra a las localidades de María Luisa, Sauce Pinto, Villa Fontana y General Racedo, beneficiando a las industrias ubicadas en esas zonas urbanas y a otras cercanas al trazado. Se invertirán cerca de 20 millones de pesos.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

ALIZEGUI

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara

A través del Decreto 541 del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, se adjudicó la obra a la Unión Transitoria de Empresas (UTE) conformada por Millicic SA y Coarco SA, por un total de 19.645.825,89 pesos.

Convertir a Entre Ríos en un gran complejo agroalimentario es uno de los objetivos planteados por el gobernador Sergio Urribarri, este gasoducto configura la posibilidad concreta de potenciar el crecimiento de las industrias existentes, generar nuevas y dar valor agregado a la producción primaria.

La obra tendrá un ramal de 33 kilómetros que se extenderá en una zona dedicada principalmente a la producción agrícola, avícola y tambera. Tendrá un plazo de ejecución de 12 meses.

Los trabajos que se realizarán consisten en la construcción de infraestructura de distribución de gas natural en General Racedo y María Luisa en cañerías de polietileno, con accesorios del mismo material unidos por electrofusión, incluyendo también la colocación de las válvulas de bloqueo, la reparación de veredas y pavimentos que se desmantelen por efecto de la obra y las pruebas correspondientes.

También se construirán dos estaciones de regulación secundaria, un sistema de limitación de presión con medición y odorización, el tendido de ramales de alimentación y las correspondientes interconexiones al gasoducto troncal entrerriano.

El gasoducto permitirá que las industrias radicadas en esos departamentos puedan emprender un proceso de sustitución de combustibles que redundara en una mayor

rentabilidad y además servirá de aliciente para que nuevas industrias se instalen en las zonas que este alcance.

Por todo lo expuesto, se somete a la consideración de la Legislatura de la Provincia de Entre Ríos el presente proyecto de resolución.

Antonio A. Alizegui

XIII
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 19.032)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, se dirige al Poder Ejecutivo, a los efectos de solicitar, el comodato de los terrenos que el Superior Gobierno de Entre Ríos posee en jurisdicción de la Junta de Gobierno de San Ramón; y correspondiente a la reserva fiscal de Colonia Oficial Nro. 1, "Gobernador Dr. Miguel Laurencena" - "La Florida", distrito Mandisoví - departamento Federación, a favor de dicha Junta de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

FEDERIK

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Esta reserva de la Colonia Oficial Nro. 1, "Gobernador Dr. Miguel Laurencena" más conocida por Colonia "La Florida" que se encuentra en el distrito Mandisoví - departamento Federación, tiene 77 hectáreas de extensión.

Dicha Colonia surge allá por 1935, desde su inicio se caracterizó por la producción agrícola. Hoy, la principal producción, es la citricultura, luego la ganadería y pequeñas industrias, como aserraderos, galpones de empaque, metalúrgica, etc.

Esta pujante Colonia, con mucha visión de futuro y con habitantes descendiente de los primeros colonos, que mantienen sus principios, posee un gran potencial económico y productivo.

Por lo expuesto es urgente, contar con este comodato para realizar la protección y la conservación de la misma, por parte de las autoridades de la Junta de Gobierno de San Ramón que son por cercanía e historia quienes con mayor celo y cuidado pueden preservar su potencial con una buena y eficiente administración de esos terrenos; bajo la figura del comodato que se solicita.

Agustín E. Federik

—A la Comisión de Legislación General.

XIV
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 19.033)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Expresar beneplácito por el programa de formación empresarial en "Gestión industrial y competitividad en la economía global", que organiza la Facultad de Ciencias Económicas de la UNER, y en el cual el Gobierno provincial la creación otorgara la extensión de siete becas.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

ALIZEGUI

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Hoy en día las organizaciones enfrentan un gran reto con respecto al mercado en consecuencia de diversos factores tecnológicos, económicos, políticos, sociales, culturales, etc. cada uno de estos factores obliga a las compañías a estar en constantes cambios de menor a mayor impacto a nivel interno o externo, sin embargo se hace necesario de manera casi obligatoria responder a las necesidades generadas y la única manera es realizando cursos, maestrías y todo lo que la capacitación empresarial oferte para lograr para que estas compañías se adapten a los tiempos de este mundo globalizado.

En base a estas necesidades el Gobierno provincial, a través del programa de formación empresarial en gestión industrial y competitividad en la economía global, que organiza la Facultad de Ciencias Económicas de la UNER, contempla la extensión de siete becas otorgadas, dirigidas especialmente a empresas industriales. La beca alcanza al 70% de los aranceles fijados, lo que suele tornarse un impedimento para algunos interesados. El posgrado tiene un costo de 3.360 pesos, que pueden afrontarse en siete cuotas.

La formación que el curso promueve ha sido considerada vital, relevante, por la necesidad de que incorporar otra especificidad en el desarrollo de la gestión industrial de la región. En efecto, el sector industrial regional y sus empresas afrontan el desafío de desenvolverse en una economía nacional cada vez más integrada al mundo, lo que demanda fortalecer las capacidades propias en términos de gestión de la competitividad para enfrentar la competencia de empresas mundiales.

Uno de los objetivos del posgrado es exponer y reflexionar los conceptos, categorías analíticas, metodologías, capacidades teórico- prácticas de mayor relevancia actual para la gestión industrial sostenible en contextos competitivos globales, otorgando un énfasis especial a las variables: tecnología e innovación.

Justamente por eso, es considerada “una responsabilidad de la Universidad contribuir a que las empresas locales se desempeñen en la frontera tecnológica de las tecnologías de gestión”.

En este marco y con este espíritu se hace esta propuesta. Se trata con ello de seguir aunando esfuerzos entre el ámbito académico y las entidades empresariales y el sector gubernamental.

El posgrado aspira además a “clarificar la importancia para la competitividad empresarial actual de las redes nacionales e internacionales de negocios, información y conocimientos tecnológicos entre empresas, entidades empresariales, universidades e instituciones de I+D” y desarrollar capacidades para liderar procesos creativos y de innovación en las empresas, y en equipos de gestión productiva, comercial con foco en la innovación.

Los destinatarios prioritarios son: directivos y ejecutivos con desempeño actual de empresas industriales regionales y locales, jóvenes deseosos de incorporarse en puestos creativos de empresas Industriales; graduados recientes de la Facultad de Ciencias Económicas, UNER; y funcionarios y técnicos del Estado provincial, municipal, nacional. Si bien no existen restricciones respecto a estudios cursados, se privilegia la admisión de personas que cumplen actualmente funciones directivas, ejecutivas, profesionales en empresas del medio local y regional, privadas o cooperativas o en organismos del sector público; se considerará asimismo de interés la admisión de jóvenes emprendedores que cuenten con un proyecto productivo en gestación.

Por todo lo expuesto, se somete a la consideración de la Legislatura de la Provincia de Entre Ríos el presente proyecto de resolución.

Antonio A. Alizegui

XV
PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 19.034)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

CONTROL Y PREVENCIÓN TEMPRANA DE LAS AFECCIONES OCULARES OBLIGATORIO PARA EL RECIÉN NACIDO, A LOS 18 MESES Y CINCO (5) AÑOS DE EDAD

ARTÍCULO 1°.- Declárese obligatorio en todo el territorio de la provincia el examen oftalmológico del recién nacido, a los 18 meses y a los 5 años de edad.

ARTÍCULO 2°.- El examen oftalmológico deberá incluir:

1) En el recién nacido

a) Con alto riesgo oftalmológico (prematureo; bajo peso, 1.500 kg); oxigenoterapia; historia familiar de retinoblastoma; cataratas congénitas; miopía; enfermedades metabólicas; enfermedades genéticas; rubéola; virosis; y enfermedades venéreas del embarazo); inspección ocular; reflejo rojo de pupila; fondo de ojo con dilatación pupilar (oftalmológica indirecta).

b) A término: inspección ocular, reflejo de fijación; detección de desviaciones; reflejo rojo de pupila; fondo de ojo; detección de vicios de refracción.

2) A los 18 meses: idéntico examen que en el anterior ítem b.

3) A los 5 años de edad en que comienza el preescolar: inspección ocular; determinación de agudeza visual con optotipos "E" o similar, detección de desviaciones: reflejo rojo de pupila; fondo de ojo: detección de vicios de refracción.

ARTÍCULO 3°.- Créase el carnet oftalmológico. Será requisito obligatorio para el alta del recién nacido, debiendo constar en la misma el examen oftalmológico que será realizado por el médico neonatólogo o médico oftalmólogo de la institución de que se trate, quienes deberán extender el carnet de examen oftalmológico como comprobante de dicho control. En aquellas regiones que no cuenten con profesionales de las especialidades mencionadas, el examen oftalmológico podrá ser realizado por el médico de la zona, con excepción del previsto en el Artículo 3°, punto 1, inciso a); en este último supuesto, el examen deberá ser realizado por médico neonatólogo o médico oftalmólogo, a cuyo fin la autoridad nacional o local proveerá la cobertura necesaria. Asimismo en dicho carnet deberá constar el examen oftalmológico realizado a los 18 meses y a los 5 años de edad, siendo este último, requisito obligatorio exigible a fin del ingreso preescolar.

ARTÍCULO 4°.- El Estado provincial a través del ministerio y los municipios de sus secretarías de salud, serán el órgano de aplicación y control de la presente ley.

ARTÍCULO 5°.- Las diferentes jurisdicciones organizarán respectivamente una permanente e intensa campaña de difusión de conocimiento de las presentes disposiciones, dirigida a la opinión pública y a los sectores especializados.

ARTÍCULO 6°.- De forma

ALIZEGUI

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Advirtiendo que la inhabilidad visual produce consecuencias muy adversas para el individuo en la sociedad, limitando el desarrollo adecuado en los niños y la productividad en los adultos con deterioro funcional y en la calidad de vida, y a sabiendas que la prevención es la herramienta principal para la detención de la mayoría de las enfermedades.

De acuerdo a un informe de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) la ceguera y la visión baja constituyen un problema de salud pública en el mundo donde se estima que hay 38 millones de ciegos adicionalmente 110 millones con visión baja, para un número aproximado de 150 millones de personas en el mundo con severa inhabilidad visual.

La mayor parte de los ciegos están ubicados en países en desarrollo que representan la mayor proporción de la población en el mundo.

Se calcula que alrededor de un 80% de los casos de ceguera pueden ser curados o prevenidos siempre que existen los servicios disponibles para toda la población.

En América latina de acuerdo al mismo informe la prevalencia de ceguera y visión baja es aproximadamente de 0.6 por cada 1.000 niños, con un rango de 0.2 a 1.0 dependiendo del grado de desarrollo socioeconómico de las comunidades.

Se estima por ejemplo, que existen 15 casos nuevos por año por cada millón de habitantes de catarata congénita, 3 casos nuevos por millón de habitantes de glaucoma congénito, 12 casos nuevos por año por cada millón de habitantes de retinopatía del prematuro. Los defectos refractivos se presentan en el 13% de los escolares de América Latina, en el 5% estos defectos son importantes y causan serias disminuciones de la agudeza visual.

Este proyecto de ley tiene por objeto promover la salud ocular para la población de nuestro territorio procurando la prevención a través de la detección temprana de las enfermedades oculares, entre otras: retinopatía del prematuro, catarata congénita, tumores, estrabismo, opacidades corneales, ambliopía.

La aprobación de esta ley y su implementación sería de suma importancia e imprescindible para poder reducir la ceguera prevenible o curable puesto que en nuestro país la detección temprana de las enfermedades oculares en los niños no es un procedimiento rutinario. Generalmente las enfermedades oculares son detectadas tarde cuando sus consecuencias son irreversibles.

Nuestra provincia será la pionera en establecer la obligatoriedad del examen oftalmológico del recién nacido, a los 18 meses y a los 5 años de edad, sosteniendo que la prevención es la matriz fundamental de la salud de nuestra población.

Por todo lo expuesto, se somete a la consideración de la Legislatura de la Provincia de Entre Ríos el presente proyecto de ley.

Antonio A. Alizegui

–A la Comisión de Salud Pública, Acción Social, Prevención de las Adicciones de Drogadicción y Control de Tráfico Ilícito de Estupefacientes.

XVI
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 19.035)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar su más enérgico repudio a las pintadas anónimas, que realizaron a monumentos, paredes y espacios verdes en el Municipio de San Salvador.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

ALIZEGUI

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara

Ante la aparición de pintadas en monumentos, paredes, espacios verdes, en el Municipio de San Salvador, es que motiva el presente proyecto de resolución, ya que debemos con claridad rechazar esta clase de actos que además de hacerle un importante daño a la ciudad, genera rechazo por la falta de ética y moral.

Son varios los lugares públicos que sufren este tipos de desmanes y acciones, tal es el caso de la cruz del milenio, que al poco tiempo de ser restaurada, apareció invadida de escrituras y dibujos; o como lo es la plazoleta Islas Malvinas, donde las pintadas que efectuaron no hacen otra cosa que manchar la memoria de nuestro héroes, lo que ofrendaron su vida por nuestra Patria. Y que a poco de conmemorarse treinta años de su heroica y generosa entrega, vemos con incredulidad que estos personajes escondiéndose en el anonimato mancillan y oscurecen el significado que representa dicho monumento.

Como legisladores debemos objetar, no solamente porque representan un atentado contra el espacio público, sino también, por el valor histórico y patrimonial que ellos representan.

Por las razones expuestas, se somete a la consideración de la Legislatura de la Provincia de Entre Ríos el presente proyecto de resolución.

Antonio A. Alizegui

XVII
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 19.036)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Expresar beneplácito por la carta enviada al Primer Ministro inglés por parte de seis Premio Nobel de la Paz donde le solicitan a Gran Bretaña, que revea su posición de no dialogar con nuestro país y cumpla con la resolución de Naciones Unidas.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

ALIZEGUI

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara

Seis premios Nobel de la Paz, de cuatro continentes, reclamaron a Gran Bretaña que entable negociaciones con Argentina por la disputa de soberanía en las Islas Malvinas, a menos de una semana del 30º aniversario de la guerra entre ambos países.

El argentino Adolfo Pérez Esquivel, uno de los firmantes, expresó: "Solicitamos que el gobierno británico revea su posición de no dialogar sobre la soberanía y le reiteramos nuestro pedido de cumplimiento de las resoluciones de las Naciones Unidas", que instan a ambas partes a negociar la disputa de soberanía en las islas, dice una carta firmada por seis Premio Nobel dirigida al primer ministro David Cameron.

Además de Pérez Esquivel (1980), la carta está firmada por la guatemalteca Rigoberta Menchú (1992), la irlandesa Mairead Maguire (1976), el sudafricano Desmond Tutu (1984), la estadounidense Jody Williams (1997) y la iraní Shirin Ebadi (2003).

La nota advierte que la postura británica de negarse a cumplir con las resoluciones de la ONU sobre la disputa de soberanía de las islas del Atlántico Sur, ocupadas por Londres desde 1833, así como el mantenimiento de una base militar en Malvinas, "ponen en serio riesgo la paz y la convivencia en esa parte del mundo".

En la carta, además, los galardonados recordaron que en la actualidad la región latinoamericana y el Caribe constituyen un territorio de paz, mientras otras regiones, padecen conflictos bélicos que ponen en serio riesgo la paz mundial.

"La verdad no duele, lo que no tiene es remedio" dice Serrat y en el conflicto de Malvinas, la verdad aflora por doquier. Cada vez más voces se levantan en defensa de las pretensiones de nuestra soberanía como toda Latinoamérica y los países del Caribe y a las claras esta que Inglaterra no tiene argumentos legítimos, ya que de tenerlos, los expondría ante Naciones Unidas.

Por todo lo expuesto, se somete a la consideración de la Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, el presente proyecto de resolución.

Antonio A. Alizegui

XVIII
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 19.038)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional a los efectos de solicitar que se denomine a un tramo de la autovía mesopotámica (ruta nacional número 14) en territorio de la provincia de Entre Ríos con el nombre "Presidente Raúl Ricardo Alfonsín".

ARTÍCULO 2º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que peticione al Poder Ejecutivo nacional en el sentido expresado en el Artículo 1º de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- De forma.

RODRÍGUEZ – FEDERIK – ULLÚA – SOSA – RUBIO – MONGE.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto de resolución pretende que esta Cámara exprese su voluntad de rendir homenaje a la figura del Presidente Raúl Ricardo Alfonsín a través de imponer su nombre a una obra trascendental que hace al desarrollo regional y a la integración de los pueblos, como es la autovía mesopotámica, que atraviesa la costa del río Uruguay en nuestra provincia.

Excede el alcance de los fundamentos de esta iniciativa enumerar los méritos y la trayectoria pública de Raúl Alfonsín. Baste con señalar que su nombre ha dejado de ser pertenencia exclusiva de una parcialidad, para convertirse en un símbolo de la recuperación de la institucionalidad democrática, la vigencia irrestricta de la Constitución y el Estado de Derecho para siempre, y la defensa de los derechos humanos. La personalidad de Alfonsín, más allá de coincidencias y diferencias, naturales por otra parte en un sistema pluralista - goza del respeto de la ciudadanía en su conjunto.

Nos parece particularmente atinado y justo imponer su nombre a una obra que con razón es conocida como "la ruta del MERCOSUR", proceso de integración de países del Cono Sur que lo tuvo como un impulsor decidido y tenaz en la década del '80, cuando la hermandad y la cooperación entre nuestros países estaba todavía amenazada por ridículas hipótesis de conflicto levantadas por sectores de las fuerzas armadas.

No es Alfonsín el que necesita este tipo de homenajes, su nombre ya figura en la historia grande nuestra patria; somos nosotros, y en especial las nuevas generaciones, los que necesitamos inspirarnos en su ejemplo de conducta y compromiso para avanzar en la construcción de una sociedad más democrática, justa y solidaria para todos los argentinos.

Por todo ello, solicitamos el pronto y favorable tratamiento del presente proyecto.

María F. Rodríguez – Agustín E. Federik – Pedro J. Ullúa – Fuad A. Sosa
– Antonio J. Rubio – Jorge D. Monge.

–A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Peticiones,
Poderes y Reglamento.

XIX PROYECTO DE RESOLUCIÓN (Expte. Nro. 19.039)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Adherir a la conmemoración de los 30 años de la guerra del Atlántico Sur el próximo 2 de abril, homenajear a nuestros héroes caídos y veteranos sobrevivientes de las Islas Malvinas, y declarar de interés la publicación del informe Rattenbach.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

STRATTA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Si hacemos una breve reseña, recordaremos que, por derecho de sucesión y en aplicación del principio de Derecho internacional, *uti possidetis*, en base al cual se asentó el proceso descolonizador, las islas -otro territorio de la corona española- pasaron a pertenecer a las Provincias Unidas del Río de la Plata, luego del pronunciamiento del 25 de mayo de 1810.

En lo sucesivo, mediante diversos actos político-administrativos y económicos, como el reparto de cartas a capitanes de todas las nacionalidades informando la autoridad argentina sobre el territorio, el izamiento de la bandera nacional, la explotación de los recursos naturales y el asentamiento permanente de un grupo de pobladores, nuestra República ejerció sus derechos sobre las Islas Malvinas y no hubo actos de protesta ni reivindicaciones por parte de ningún Estado de la comunidad internacional.

En 1833 se produjo la usurpación británica de las islas. Por medio de un buque de guerra, se expulsó a la población local, reemplazándola por los "kelpers". Este acto de fuerza, sin que mediara comunicación ni declaración previa, y ocurrido mientras estaba en vigencia el Tratado de Amistad, Comercio y Navegación de 1825 entre ambos países, fue inmediatamente objeto de protesta por las autoridades argentinas y se conformó en la causa fundamental del conflicto bélico ocurrido en 1982.

Los reclamos diplomáticos argentinos se sucedieron ante el Gobierno británico y ante las distintas organizaciones internacionales y regionales. La ONU aceptó la postura argentina sobre la naturaleza colonial del diferendo (Resolución 1.514) y la validez de nuestros reclamos sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur (Resolución 2.065), invitando a ambos gobiernos a mantener negociaciones por el futuro de las islas. En el mismo sentido se expidieron la OEA, los Países No Alineados y el TIAR.

Pese a las acciones de política exterior desarrolladas por Argentina por resolver el conflicto de forma pacífica, Gran Bretaña se negó constantemente a negociar.

El 2 de abril de 1982, en el marco del gobierno de la dictadura militar argentina, y como parte de su agresiva política exterior, una Fuerza conjunta de la Armada y el Ejército de la Nación desembarcó en Malvinas.

El resultado es por todos conocidos. Si bien la derrota en Malvinas precipitó la caída de la Junta Militar y el advenimiento de la democracia, muchos jóvenes argentinos perdieron su vida en las Islas. Muchos otros volvieron pero el peso de lo vivido en la guerra los condujo al suicidio, con lo que el número de suicidios alcanzó al número de muertos en batalla. Para los sobrevivientes, hoy veteranos de guerra, la inserción en la sociedad fue, y todavía es, muy traumática. Falta de oportunidades laborales, falta de asistencia y contención y cierto olvido por parte de la sociedad y de los sucesivos gobiernos.

Pese a todo, creemos que en estos últimos 9 años, el Gobierno nacional diseñó y ejecutó una política de compromiso con nuestros héroes de guerra, con la defensa de la integridad territorial argentina y de los recursos naturales, con la paz regional e internacional y con la vía diplomática de resolución de controversias mediante los instrumentos bilaterales y multilaterales adecuados. El apoyo a la solicitud para que se declare a las torturas y demás aberraciones de la guerra como delitos de lesa humanidad y por tanto imprescriptibles; la publicación del Informe Rattenbach arrojando luz sobre el rol de las Fuerzas Armadas en esta "aventura militar" y las denuncias permanentes en foros de distinta índole sobre la apropiación británica de recursos pesqueros y petroleros y sobre la militarización de la zona son pruebas de este compromiso, en un contexto regional de firme apoyo a la política argentina sobre Malvinas.

Por todo lo expuesto, en nombre de nuestros chicos de la guerra que no volvieron de las Islas, de sus familias y de nuestros compatriotas veteranos, solicito a mis pares el acompañamiento y la aprobación del presente proyecto de resolución.

María L. Stratta

XX
PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 19.040)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Por medio de la presente ley se establece que hasta el 10% (diez por ciento) de las viviendas que se construyan en el territorio de la provincia, a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, deberán ser construidas por medio del "Sistema Constructivo en Madera", utilizando la madera de la región.

ARTÍCULO 2º.- Se entiende por sistema constructivo en madera, a las técnicas de construcción de viviendas que utilizan a la madera como material principal, tanto en su función

estructural como también en la función de conformación de los espacios arquitectónicos a través de las superficies de cerramiento.

ARTÍCULO 3º.- La presente disposición alcanza a todas las viviendas que se construyan a través de planes de viviendas del Instituto Autárquico Provincial de la Vivienda (IAPV).

ARTÍCULO 4.- El Instituto Autárquico Provincial de la Vivienda (IAPV), reglamentará y aplicará la normativa referente a la construcción de viviendas por el sistema constructivo en maderas, adecuándolas a las condiciones de la madera de la región.

ARTÍCULO 5º.- El IAPV (Instituto Autárquico Provincial de la Vivienda), otorgará los certificados de aptitud técnica (CAT) o el que lo reemplace para el sistema constructivo en madera, como así responsable de tramitar las certificaciones en organismos nacionales cuando la naturaleza de la licitación lo requiera.

ARTÍCULO 6º.- Créase el comité encargado de verificar las obras de construcción de viviendas por el sistema constructivo en madera, conformado por 5 miembros titulares y 5 miembros suplentes, 3 miembros representantes del sector maderero de la provincia y 2 miembros representantes del IAPV.

ARTÍCULO 7º.- De forma.

JAKIMCHUK – STRATTA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La madera, noble producto de la naturaleza es recurso fundamental en la provincia de Entre Ríos y a través de la historia de los pueblos del mundo, también ha sido el principal material utilizado en la construcción de viviendas, muebles y útiles de uso doméstico.

La región cuenta con abundante materia prima forestal, 110.000 ha de plantaciones renovables de eucaliptos y pinos, según estimaciones del Gobierno de Entre Ríos, y una importante capacidad industrial, con 240 aserraderos, 2 fábricas de tableros de fibras y partículas y 15 plantas de preservación de madera. (Relevamiento 2009 INTA)

Por ello, se estudia permanentemente el aprovechamiento de las maderas regionales, buscando especialmente la aplicación local y su agregado de valor.

Dado el déficit nacional de viviendas, y al incremento de la producción de madera, en los últimos ha tomado auge el tema de la aplicación de las maderas y productos regionales en la construcción de este tipo.

En la provincia de Misiones ya se llevan construidas más de 1.200 viviendas en planes de viviendas de distintos niveles, y en Entre Ríos el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria INTA, en coordinación con varios entes y universidades, y en convenio con entes especializados de Canadá, como el EMOICQ, ha construido dos viviendas, 100% con madera local de eucalipto, y tiene en proceso de construcción más, con lo que se viene demostrando la aptitud de esta madera, y se abre la posibilidad de aplicación en viviendas de distintas características, por lo que el presente proyecto pretende aplicar los actuales conocimientos en la construcción de viviendas sociales permanentes dignas.

De acuerdo a estas experiencias se tiene la certeza que las viviendas sociales de madera brindarán mejores prestaciones que las actuales de los planes multiviviendas, siendo incluso más económicas, generando además la posibilidad de trabajar a las personas en la autoconstrucción o en actividades asociativas por los interesados.

Situación de las viviendas y mano de obra en Argentina y Entre Ríos

Argentina es altamente deficitaria en viviendas familiares, el déficit se estima que supera en 2.500.000 de unidades, en el caso de Entre Ríos actualmente las necesidades son superiores a 35.000 unidades familiares (según datos IAPV. y Censo nacional 2010).

El IAPV (Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos) construye como valor promedio unas 1.500 unidades por año. El costo de cada unidad varía según el programa que se trate, ya que hace unos años se diversificó la respuesta del IAPV tanto en número de operatorias como de modalidades.

Cabe acotar que todos los planes de vivienda en ejecución corresponden a casas de las denominadas de material tradicional, con elementos generalmente industriales, dado que en esta región de Argentina, no está incorporada a la cultura la construcción en madera, y las viviendas cuando son de baja calidad se las asocia con las "casillas" o viviendas precarias. Un aspecto notable, especialmente en los últimos años, es que cuando las construcciones con

madera son de alta calidad, los sectores de mayor poder adquisitivo las consumen jerarquizándolas por sobre los materiales tradicionales, pagando precios superiores a los normales (especialmente en viviendas de los denominados *countries* y barrios privados).

En general en la zona las casas de madera son casas precarias, existiendo contados casos de viviendas de calidad. Pero se ha demostrado a los sectores medios de la sociedad que la vivienda de madera puede ser una aspiración por su calidad y comportamiento, y que se puede lograr a un menor costo que la realizada con materiales tradicionales.

En cuanto a los comentarios en contra de la madera se pueden resumir en el temor de la gente en cuanto a la durabilidad y la fácil combustión, puntos estos que son factibles de tratar con tecnologías apropiadas.

Desde el punto de vista funcional las viviendas de madera en la región podrían tener un comportamiento superior a las de material en los siguientes aspectos:

- a) Mejor aislación térmica: la zona es muy calurosa en verano (llega a 40°C, y con temperaturas bajo cero en invierno).
- b) Mejor comportamiento (flexible) a las arcillas expandibles, las que traen numerosos problemas en estructuras rígidas con plateas de material fisuras, grietas, deformaciones, etc.).
- c) Es relativamente fácil de ampliar y modificar, generalmente al alcance de cualquier usuario, se puede hacer con elementos y tecnologías sencillas.
- d) Estética y habitabilidad: con madera se logran diseños atractivos con la aplicación de pequeños detalles, y resulta innegable la calidez aportada por este material.

Mano de obra:

La desocupación es uno de los flagelos más importantes de nuestro país. Los índices fluctúan del 15 al 17%, siendo la ciudad de Concordia, ER una de las de mayor desocupación del país con un índice del 22%. A los problemas del sector forestal se les suma los del resto de las actividades agropecuarias (citrus, arroz, ganadería) base de sustento de la región.

La ocupación de mano de obra en la construcción se estima en 3 operarios por vivienda en un plazo de 6 meses. Sobre la base de 1.500 unidades de los planes futuros el resultado sería de 2.250 obreros/año, número que se incrementa notablemente si se suma proveedores y empresas colaterales. Asimismo se debe tener en cuenta la ocupación que genera la manufactura y re-manufactura de la madera.

Conocimientos y posibilidades de empleo de la madera de eucalipto

A nivel internacional se dispone de muy variada información sobre la madera de *E. grandis*, fundamentalmente procedente de Australia, Sudáfrica, Zimbabwe, Brasil, Uruguay y Argentina (BAMBER, 1963; BOLZA, 1972; BRASIL, MA, 1979; BRITO, 1983; DANTONI, 1986; DE LA LAMA, G, 1976; FERREIRA, M, 1983; GARCIA, JN, 1996; HANS, 1974; HILLIS, W, 1978; INTA, 1995; KINGSTON, R, 1961; LABATE, P, 1975; PONCE, R, 1994; RAMOS DE FREITAS, A, 1993; SANCHEZ ACOSTA, 1995; SHIELD, E, 1995; STHOR, P, 1994; TAYLOR, F, 1974; TINTO, JC, 1991; VAN DER SIJDE, 1979; VILLIERS, A, 1968, la que en general se orienta a estudios principalmente de la densidad y en parte a las propiedades físico-mecánicas.

En Argentina actualmente se dispone de cierta información de las propiedades tecnológicas de la madera procedente de poblaciones "locales" (DANTONI, J, 1986; J. TINTO, 1978; SANCHEZ ACOSTA, M, 1991) y su procesamiento (ATENCIA, 1988; TINTO, J, 1991). En cuanto a su reprocesamiento en industrias de segunda transformación se cuenta con cierta información del secado artificial en hornos, pero se considera de fundamental importancia trabajar en el sentido de "enseñar a secar eucalipto más que en entregar programas de secado" (ATENCIA, M, com. pers. 2000). Por ello resta su ajuste y aplicación a escala comercial para consolidar el empleo de esta práctica, la cual es considerada como la "llave" para el futuro desarrollo de productos de mayor valor agregado.

En cuanto a la aplicación de la madera en la construcción de viviendas hoy día cuenta con variados productos, tanto en lo que hace a estructuras, cabriadas, vigas laminadas y paneles, como así también en partes componentes dentro de la vivienda y el mobiliario (pisos, cielorrasos, molduras, ciertas aberturas, puertas, enrejados, muebles de cocina, baño, juegos de dormitorio, mesas, sillas, banquetas, etc.). Actualmente se cuenta en la región con paneles a base de eucalipto de muy útil aplicación, como son los tableros de fibra MDF y Hardboard, tableros compensados fenólicos y ureicos, paneles de partícula (aglomerados) y paneles de listones.

Resulta interesante efectuar desarrollo para el empleo de piezas pequeñas unidas, lo que permitiría un mejor aprovechamiento del material en el aserradero y bajaría los costos de construcción (este tipo de usos genera además mayor ocupación de mano de obra).

En cuanto a productos anexos aplicables a la vivienda, a diferencia de años atrás, hoy día se cuenta en el país con elementos, herramientas y tecnologías casi en el mismo nivel que cualquier país. Entre estos podemos citar: preservantes (de última generación), aislantes permeables a los gases (papeles sintéticos), cubrientes (base acuosa), ignífugos, paneles OSB, paneles de yeso, conectores especiales (multiclavos, tornillos fresados, clavos especiales, etc.), lo que permitiría realizar construcciones con tecnología adecuada.

Desde el punto de vista ambiental, la madera aserrada de eucalipto puede comercializarse con un sello distintivo debido al carácter de "madera procedente de forestación no nativa", y, comparado con el pino, no necesita tratamiento preventivo de mancha azul (algo actualmente conflictivo en los resinosos). Tampoco es atacada por el taladro del pino (*Hylotrupes bajulus*), por lo que puede emplearse en varios usos como "libre de tratamiento con productos químicos". Se debe preservar en los casos de contacto con el suelo, o en situaciones de alto riesgo de contacto con el agua o humedad, no necesitando demasiada protección en el uso interno.

Si bien esta madera es relativamente nueva en el mercado, se tienen variados productos (muebles, pisos, revestimientos y paneles enlistonados) tanto en Argentina como Uruguay, Chile y Brasil. Es de destacar el caso de Uruguay donde hoy día las empresas Urufor y Los Arces construyen viviendas de buen nivel, con madera de eucalipto grandis.

En cuanto al recurso de la madera, lo podemos sintetizar en los párrafos siguientes, extraídos del informe final "Cadena de valor de la foresto industria de la región centro: muebles, construcciones y remanufacturas de madera". CFI (Consejo Federal de Inversiones), Región Centro, realizado en el año 2010, en páginas 25 a 29.

Forestaciones

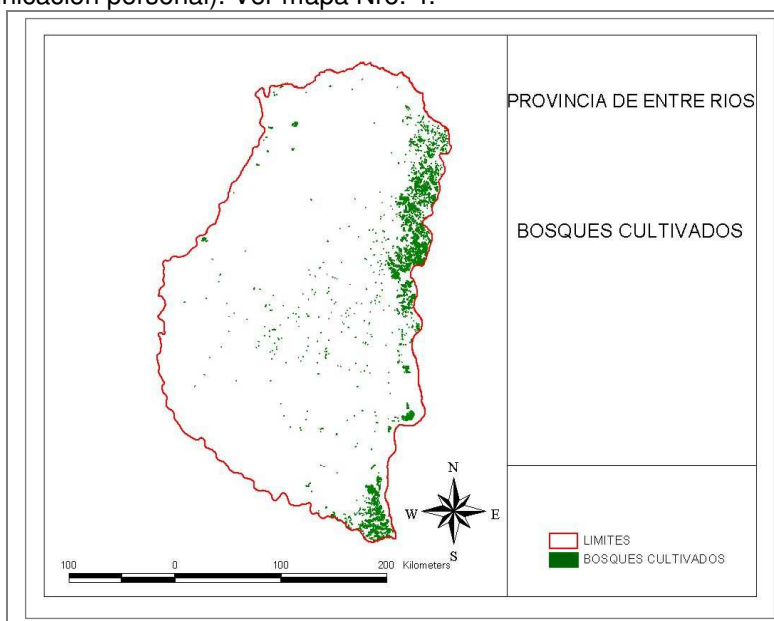
La provincia de Entre Ríos se caracteriza por tener una gran superficie con bosques cultivados, destacándose los géneros Eucalyptus, Pinus, Salix (sauces) y Populus (álamos).

Se distinguen dos grandes zonas forestales, con importantes conglomerados de plantaciones. La primera que se ubica en una franja de aproximadamente 30 km de ancho al oeste del río Uruguay y de unos 200 km de largo y que va desde el límite norte de la provincia, abarcando los departamentos de Federación, Concordia y Colón. Las principales especies plantadas en esta zona son Eucalyptus grandis, Pinus elliotti y Pinus taeda.

La segunda es el delta del río Paraná. Allí se plantan especies de los géneros Populus y Salix.

En el resto de la provincia existen algunas plantaciones de eucaliptos y pinos fundamentalmente en los departamentos de Uruguay, Galeguaychú y La Paz.

La superficie actual forestada es de aproximadamente 110.000 ha de eucaliptos, 20.000 ha de pinos y 14.000 ha de salicáceas (Ing. E. Aguer, Dir. de Silvicultura y Montes Nativos, comunicación personal). Ver mapa Nro. 4.



Mapa Nro. 4: Forestaciones E. Ríos. Fuente: Ing. R. Rojas, en base a datos de la ex SAGPyA.

Esto es a lo estrictamente provincial. Si se consideran cuencas forestales, hay que adosar a la zona NE de la provincia, las plantaciones del SE de Corrientes (departamentos de Paso de los Libres y Monte Caseros) que suman 69.000 ha más (Elizondo; Mario; "Primer inventario forestal de la provincia de Corrientes: metodología, trabajo de campo y resultados", CFI, Buenos Aires, 2009).

Lo mismo pasa con la cuenca del delta del Paraná, al que habría que adicionarle, las plantaciones correspondientes a la provincia de Buenos Aires, que son aproximadamente 45.000 ha (Inventario ex SAGPyA, 2002).

Asimismo se realizan tareas de investigación sobre genética, técnicas de plantación, mejoramiento, tareas culturales, costos, transferencias tecnológicas, etc. a cargo de organismos oficiales, especialmente el INTA de Concordia.

Industrias

En el noreste de la provincia, sobre el río Uruguay, se ha desarrollado un verdadero polo forestal y foresto industrial, debido en primer lugar, a condiciones óptimas de suelo y clima que permiten el cultivo de las especies nombradas anteriormente con crecimientos y desarrollos que superan ampliamente incluso los de sus lugares de origen. En segundo lugar, como consecuencia de la presencia de estas plantaciones, se han ido desarrollando lentamente las industrias de primera transformación (aserraderos). Al principio, los usos que se le daba a la madera de la zona, principalmente eucalipto, eran para la cajonería de las industrias cítrica y avícola y para encofrados y madera de obra.

Actualmente hay muchas industrias de primera (aserraderos) y segunda transformación (remanufacturas, tableros, etc.), que van incorporando la tecnología necesaria para ir agregando paulatinamente más valor a sus productos.

El último censo de industrias del NE de la provincia, realizado por el INTA en el año 2009, nos muestra lo siguiente (ver cuadro Nro. 9):

Empresas encuestadas

	Total	Aserraderos	Remanufacturas	Chips	N/Contesta	Cerrados
Concordia	72	70	2			9
Colón	43	39	4		1	1
Federación	40	34	4	2	1	4
Chajarí	59	59			1	4
TOTAL	214	202	10	2	3	18

Cuadro Nro. 9: Fuente: INTA 2009

La madera de eucalipto es de altísima calidad para prácticamente cualquier uso, incluidos los muebles, pero es necesario que la misma esté bien seca. Al principio, el secado no se consideraba importante por el uso que se le daba a la madera (principalmente para cajonería), pero posteriormente se comenzó a secar de manera natural al aire, para luego ir incorporando el secado artificial o forzado, mediante hornos secaderos.

Una muestra de ello es que en el censo que se realizó en la provincia en el año 2002 solo existían 5 industrias que utilizaban hornos secaderos. En el censo del año 2009 se detectaron ya 13 hornos y 29 empresas que secan al aire.

El 23% de los aserraderos secan su madera, de éstos, el 7% seca en hornos y el 16% restante seca al aire. Ver cuadro Nro. 10.

Empresas que secan madera ER

Ciudad	Total	Horno	Aire
Concordia	13	5	8
Colón	8	3	5
Federación	19	5	14
Chajarí	2		2
Totales	42	13	29

Cuadro Nro. 10: Fuente: INTA 2009

Las industrias se ubican principalmente en las cercanías de las localidades de Federación, Concordia y Ubajay. El polo foresto-industrial de la región está conformado por

más de 200 aserraderos, que producen tablas, cajones y pallets. En su mayoría son PyMEs, cuya producción varía de 3.000 a 50.000 pie²/tabla por día.

En la zona se ubican además dos plantas de madera aglomerada y una planta que produce tableros MDF. Como industria complementaria existen 15 plantas de impregnación de postes. También parte de la producción forestal primaria se destina a industrias de gran consumo que se encuentran ubicadas en otras provincias, tales como una planta celulósica ubicada en la localidad de Capitán Bermúdez (Santa Fe) y a una planta de tableros de partículas de Zárate (Buenos Aires).

Se estima que el 50% de la madera que se cosecha en la región tiene por destino la industria del aserrado; el 8% se destina a impregnación y el 42% restante se dedica a la industria del triturado, tales como fábrica tableros y pasta de celulosa.

La industria del mueble como tal, no está muy desarrollada en la provincia. Existen sí, numerosas carpinterías distribuidas en toda la provincia que principalmente fabrican muebles.

Como dato orientativo a destacar, la Cooperativa de Carpinteros de Salto Grande, estima que hay más de 300 carpinterías en la provincia. La mayoría son de una escala muy pequeña, del tipo carpintería familiar.

Evidentemente en la cadena foresto industrial, Entre Ríos participa fuertemente como proveedora de materia prima y particularmente en la región centro, es la gran abastecedora de productos de primera y segunda transformación.

Un caso particular, que merece destacarse, lo constituye el asentamiento mueblero de la ciudad de Bovril en el norte de la provincia. En la ciudad de Bovril se encuentran radicadas las principales empresas de la provincia dedicadas a la fabricación de muebles de algarrobo de estilo campestre. Esta especie, proveniente de montes nativos, representa un recurso natural, en vías de agotamiento. Las previsiones más optimistas piensan en la existencia de materia prima para 10 años. Las más pesimistas, lo ubican en 5 años.

Existen 20 empresas dedicadas a la carpintería de muebles de madera. Esto significa empleo directo para unas 300 personas, e indirecto para unas 150 más, lo que representa más del 10% de la población económicamente activa, en una comunidad de casi 8.000 habitantes. En la cercana población de Alcaráz se cuentan 3 carpinterías más y otras 8 en María Grande y Cerrito.

Esto resulta entonces en unas 30 empresas dedicadas al mismo tipo de producción, en cuanto a materia prima utilizada, saberes incorporados, tecnología utilizada, visión y estrategia global del negocio.

Los participantes adquieren su materia prima en distintos circuitos comerciales, mayormente informales. Comercializan sus productos por pedido, generalmente atraen a sus clientes por el "boca en boca" y no poseen circuitos de calidad. La ciudad de Bovril posee un importante posicionamiento regional en cuanto a su capacidad y calidad de fabricación de muebles.

Las cuestiones de seguridad industrial son las mínimas recomendadas por la experiencia y carecen de cuidado ambiental.

No existen estadísticas de consumo ni de producción.

Con motivo de que se avizoran problemas de abastecimiento de materia prima de algarrobo, se están haciendo intentos de reconversión de algunas industrias para utilizar madera de eucaliptos colorados (*E. tereticornis* y *E. camaldulensis*). Si bien, aún están en fase de prueba, esta alternativa aparece como muy prometedora.

Con este objetivo y mediante financiación a través de SEPyME, un grupo de carpinteros incorporó un secadero de madera y recibió del INTI la capacitación en aserrado, secado, clasificación y diseño de muebles.

Fuente. INTA, CFI, INTI, SEPyME, CEDEFI, Ministerio de Economía, IAPV

Luis E. Jakimchuk – María L. Stratta.

–A la Comisión de Tierras y Obras Públicas, Recursos Naturales y Medio Ambiente.

XXI
PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 19.054)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Derógase el Artículo 1º de la Ley Nro. 10.102 y escalas de alícuotas del Anexo I, y toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 2º.- El Ministerio de la Producción, dentro del término de noventa días (90) a partir de la sanción de la presente ley, dispondrá lo conducente para que:

a) Se realicen nuevos estudios técnicos, a fin de corregir los valores emitidos en el impuesto Inmobiliario Rural, de acuerdo con los parámetros establecidos en el inc. c) del Art. 9º de la Ley 8.672, referidos a la determinación del valor unitario básico de la tierra libre de mejoras, según las características ecológicas-económicas de las distintas zonas rurales vinculadas a la determinación de una renta media de las parcelas.

b) Establecer, en consecuencia, los nuevos valores parcelarios los que deberán guardar relación con los precios actuales de los productos agropecuarios, y la renta de las unidades productivas.

ARTÍCULO 3º.- Incorpórase como Artículo 8º de la Ley 10.102 el siguiente:

“ARTÍCULO 8º: Todo productor rural que acredite residencia efectiva en el predio rural y/o trabaje personalmente en tareas rurales, podrá solicitar una rebaja del 15% en el valor del impuesto inmobiliario que tribute”.

ARTÍCULO 4º.- Los contribuyentes del impuesto inmobiliario rural ingresarán provisoriamente como pagos a cuenta del tributo que en definitiva se establezca con arreglo a lo dispuesto en el artículo anterior, los valores vigentes en el Período Fiscal 2011.

A tal fin la Administradora Tributaria emitirá nuevas boletas para el pago a cuenta del impuesto, manteniéndose la modalidad de pago total sujeto a reajuste o de cuotas o anticipos y plazos de los pagos, no computando los plazos de vencimiento de los mismos.

ARTÍCULO 5º.- Créase una Comisión Asesora integrada por un representante designado por cada una de las entidades del sector agropecuario con actuación en la Provincia: Federación Agraria Argentina (FAA), Federación de Entidades Rurales de Entre Ríos, (FARER), Sociedad Rural Argentina (SRA) y Federación Entrerriana de Cooperativas (FEDECO).

Los representantes serán convocados por los funcionarios responsables de la Administradora Tributaria a los fines de que puedan emitir opinión oportuna sobre la aplicación de la metodología prevista en el Art. 9º inc. c) de la ley y cálculos correspondientes.

ARTÍCULO 6º.- Las entidades mencionadas en el artículo anterior comunicarán al Ministerio de la Producción, dentro de los treinta días de sancionada la presente la designación de sus representantes.

ARTÍCULO 7º.- Declárase esta ley directamente operativa.

ARTÍCULO 8º.- De forma.

BARGAGNA – FONTANETTO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En la actualidad están siendo distribuidas en la provincia por la Administradora Tributaria (ATER) las boletas para el pago del impuesto Inmobiliario Rural previsto en el presente Ejercicio Fiscal 2012.

Los contribuyentes que ya las han recibido advierten aumentos de los valores del impuesto determinado en las mismas, que no guardan relación con los precios actuales de mercado de los productos agropecuarios, ni con la renta de las unidades productivas.

Ello, pese a que tales parámetros deben ser observados y cumplidos por la autoridad de aplicación para la determinación del valor de cada parcela rural, sobre el que ha de establecerse luego el monto del impuesto, conforme a las normas vigentes de la Ley 8.672.

Recordemos que el impuesto en cada caso debe surgir en primer lugar del avalúo de la parcela conforme a las disposiciones de la mencionada ley, en especial las directivas del Art 9º inc. c), que establecen el principio de la determinación del valor unitario básico de la tierra libre

de mejoras, según las características ecológicas-económicas de las distintas zonas rurales vinculadas al cálculo de una renta media de las parcelas.

Luego, la Ley Impositiva del Ejercicio Fiscal correspondiente establece tramos de valores en los que han de encasillarse los respectivos avalúos parcelarios.

A cada tramo de esos valores la ley asigna cuotas fijas, más un adicional en función de coeficientes que también establece, constituyendo, con lo anterior, un régimen de progresividad en el monto final del impuesto que el contribuyente deberá pagar.

A esta altura y sobre este particular ponemos de manifiesto a la Excma. Cámara que compartimos el criterio de que los impuestos deben adecuarse a principios de justicia tributaria, en especial al principio de progresividad según el cual la carga contributiva debe distribuirse proporcionalmente determinando que asuma mayor carga el que más tiene o el que más gana.

Teniendo presente los principios de la Ley 8.672 y el mecanismo progresivo que observa la Ley Tributaria para la determinación del impuesto Inmobiliario Rural de cada parcela, advertimos que los montos consignados para el pago del impuesto del año corriente (2012), según están advirtiendo muchos productores, no se adecuan al cumplimiento de la ley ni a los principios rectores del derecho tributario.

Los aumentos que se advierten ascienden, según los casos, a valores con relación al Ejercicio Fiscal 2011 que porcentualmente se estiman ascienden desde un 300% a 700% y aún más, sobre las respectivas sumas totales del tributo anterior.

Ante el eventual argumento de que en la actualidad los aumentos del impuesto responden sólo a una actualización de los valores prevista en la Ley 9.930, que estableciera un régimen transitorio de "atenuación" del impuesto Inmobiliario por los Ejercicios 2009 a 2011, para retomar en el Ejercicio 2012 "...los valores determinados según lo dispuesto en la Ley 8.672" (Art. 3º), reiteramos que la disparidad de las valuaciones de las parcelas con referencia los reales aumentos de valores relativos de la producción agropecuaria y menor rentabilidad experimentados por la producción, durante el período 2009 a 2011 y primer trimestre del corriente año, determinan que no existe relación alguna con una correcta valuación de las parcelas que sea conforme a las pautas de la Ley 8.672.

Mucho se puede opinar sobre los valores de los productos agropecuarios y la rentabilidad de las explotaciones, inmersos en una dinámica de cambiantes precios de venta de productos y costos de producción, que determinan sucesivos de cambios de márgenes brutos y de rentabilidad.

Pero, las diferencias en los aumentos del impuesto Inmobiliario que aparecen son tan groseras que a simple vista cabe inferir sobre la existencia de gruesos errores de cálculo en los que la nueva autoridad fiscal de la provincia (ATER) podría haber incurrido al actualizar las valuaciones de las parcelas.

A manera de ejemplo, tomando algunos de los productos agropecuarios más comunes en Entre Ríos, es fácil advertir:

A) Con referencia a los años 2009 y 2011:

1) Soja: Precio por tonelada.

31/12/2008 \$ 717,76

31/12/2011 \$1.308,02

AUMENTO: 182,23%

(Fuente: Bolsa de Cereales de Rosario).

2) Leche: precio promedio por litro pagado al productor.

Diciembre 2009 \$0,80

Diciembre 2011 \$1.40

AUMENTO: 28%

(Fuente: Secretaría de Política Económica M. de Economía y Finanzas).

3) Carne bovina: Precio promedio por Kg novillo vivo:

Año 2009 \$3,63

Año 2012 \$8,62

AUMENTO: \$237,46%

(Fuente: Instituto de Promoción de la Carne Vacuna Argentina - IPCUA).

Como puede observarse, el aumento del precio de estos productos en el período 2009/2011, -sin siquiera entrar a considerar el aumento de los costos de producción, que en la actualidad por obra de la inflación interna ha disminuido la rentabilidad de las explotaciones-, ilustra sobre errores cometidos por la autoridad de aplicación en la determinación de los avalúos de las parcelas.

Consecuentemente, también, en la incidencia negativa de los tramos y alícuotas previstos en la ley fiscal para la determinación del impuesto, que arroja injustificados e ilegítimos aumentos determinados para el corriente ejercicio fiscal, que contradicen la metodología de la Ley 8.672 vigente.

Se prevé en el Art. 3º que los contribuyentes del impuesto Inmobiliario Rural 2012 ingresen provisoriamente como pagos a cuenta del tributo los valores vigentes en el Período Fiscal 2011.

Ello resulta de considerar una elemental previsión para no contribuir al desfinanciamiento del Estado, mientras son realizadas por la autoridad de aplicación las operaciones de reformulación de los avalúos de las parcelas.

Así pues los contribuyentes deben ingresar el impuesto como pago a cuenta sujeto a la determinación final de su importe, en los plazos y modalidades que al efecto establezca la autoridad de aplicación.

Para tal fin la Administradora Tributaria deberá emitir nuevas boletas para el pago a cuenta del tributo, manteniéndose la modalidad de pago total o mediante anticipos en los respectivos plazos.

Con el fin de revertir el proceso de emigración de la familia rural del campo a la ciudad, entendemos que el "impuesto rural" también es una herramienta política de fomento con el fin de hacer posible el arraigo del trabajador a su tierra.

Siguiendo las pautas del Art. 86 de nuestra Constitución, en cuyo texto se declara que el Estado promueve leyes que contemplan el arraigo del productor entrerriano, hemos previsto una norma que contempla menor carga impositiva en el inmobiliario rural para aquel que vive realmente en el campo y produce o trabaja en forma directa la tierra.

Se contempla también la participación de las entidades representativas de la producción agropecuaria en nuestra provincia.

Entendemos que ello ha de coadyuvar a una correcta aplicación de la metodología de cálculo de la Ley 8.672 y sumará a la práctica democrática que demanda nuestro tiempo, de enriquecer la democracia representativa con prácticas de democracia participativa, para sumar legitimidad y consenso a las decisiones de gobierno.

Al efecto previsto en la ley las entidades deberán designar respectivamente un representante ante la autoridad de aplicación para que puedan emitir opinión técnica en el curso de las operaciones destinadas a definir los nuevos avalúos.

Por todo lo expuesto solicitamos de la Excma. Cámara preste aprobación al presente proyecto de ley.

María E. Bargagna – Enrique L. Fontanetto.

–A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

XXII

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 19.058)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Solicito se apruebe prorrogar los vencimientos de las obligaciones tributarias provinciales atendiendo a la demora en el pago de haberes del corriente mes a los empleados de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

ALMARÁ

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Las obligaciones acerca de los gastos corrientes tomadas por la Provincia con sus empleados son una de las muchas que el Estado cumple, y este viene desde hace un tiempo dilatando los períodos consuetudinariamente pactados, a saber los primeros diez días de cada

mes el Estado abonaba los haberes a sus empleados en cualquiera de las modalidades contractuales que estos tengan.

Dilatando o demorando el cobro de los haberes correspondientes, es imposible que los trabajadores de la provincia puedan afrontar abonar los sus correspondientes obligaciones tributarias.

En este sentido los trabajadores del Estado se comprometen con sus deberes de pagos mensuales, sean estos servicios o impuestos. Estas dilaciones en el tiempo acarrear adversidades de parte de los asalariados siendo estos afectados por intereses e incluso intimaciones judiciales.

Es sabido que el salario es lo que corresponde ser percibido a cambio del trabajo otorgado a diario por cada empleado, más allá del monto, se debe poder percibirlo en un tiempo correspondiente para poder responder a todas las obligaciones económicas de una familia.

En este sentido y a causa del desdoblamiento surgido en este período mensual, es que le resultaría imposible a cualquier familia entrerriana poder abonar impuestos, si aun no tiene precisión de cuando finalizará percibiendo su derecho por haber trabajado todo el mes, el salario.

Por esta razón es que solicito a este Cuerpo de legisladores que se interesen en la incómoda situación de los trabajadores estatales y se apruebe el siguiente proyecto de resolución.

Rubén O. Almará

–A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

XXIII
PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 19.059)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Modifíquese el Artículo 91º de la Ley de Régimen Municipal Nro. 10.027 - modificado por la Ley Nro. 10.082 -, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“**ARTÍCULO 91º.-** El mismo Cuerpo, con la aprobación de dos (2) de sus miembros, puede pedir al Departamento Ejecutivo, en cualquier época del período de sesiones, los datos, informes o explicaciones que sean necesarias para el mejor desempeño de sus funciones, los que deberán ser suministrados por escrito o verbalmente por el Presidente municipal, en un plazo máximo de noventa (90) días corridos para evacuar la solicitud.”

ARTÍCULO 2º.- De forma.

ROMERO – LARA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En diciembre de 2011, se sancionó la Ley Nro. 10.082 que reforma diferentes artículos de la Ley Orgánica de Municipios Nro. 10.027 sancionada en mayo del mismo año.

Que la Ley Nro. 10.082 reemplaza en su totalidad el Art. 91º de la Ley 10.027 que establecía que “...el mismo Cuerpo -refiriéndose al Honorable Concejo Deliberante-, con la aprobación de dos (2) de sus miembros, puede pedir al Departamento Ejecutivo, en cualquier época del período de sesiones, los datos, informes o explicaciones que sean necesarias para el mejor desempeño de sus funciones, los que deberán ser suministrados por escrito o verbalmente por el Presidente municipal, en un plazo máximo de noventa (90) días corridos para evacuar la solicitud...”, siendo el antecedente el Art. 102º de la Ley 3.001, vigente hasta el año 2011.

Que el Art. 91º incluido en la Ley 10.027 reconoce los derechos determinados por los Arts. 37 y 38 de la Constitución nacional que establece que los partidos políticos son instituciones fundamentales del sistema democrático y como tal garantizan el pleno ejercicio de

los derechos políticos, reconociendo la representación de las minorías y el acceso a la información pública.

Que se denomina derechos políticos al conjunto de condiciones que posibilitan al ciudadano a participar en la vida política, constituyendo la relación entre el ciudadano y el Estado y representan los instrumentos que posee el ciudadano para participar en la vida pública, o el poder político con el que cuenta éste para participar, configurar y decidir en la vida política del Estado.

Que los derechos políticos se encuentran dentro de los denominados de primera generación y entre ellos, se destaca el fundamental derecho de petición política que es el derecho de los ciudadanos y/o sus representantes a dirigir peticiones a las Cámaras o a los órganos ejecutivos a fin de influir en la legislación política.

Que el Art. 91º de la Ley 10.027 fue reformado por la Ley 10.082 de fecha 14 de diciembre de 2011 por el siguiente texto "...El Cuerpo podrá solicitar al Departamento Ejecutivo, en cualquier época del período de sesiones, los datos, informes o explicaciones que sean necesarios para el mejor desempeño de sus funciones, los que deberán ser suministrados por escrito o verbalmente por el Presidente municipal, en un plazo máximo de ciento veinte (120) días. Para efectuar el pedido o solicitud de informes, se necesitará: a) En los Concejos Deliberantes de siete (7) y nueve (9) miembros la aprobación de tres (3) de sus integrantes; b) En los demás Concejos Deliberantes se requerirá la aprobación de cuatro (4) de sus integrantes...".

Que es evidente que la ampliación en la cantidad de firmas necesarias para la presentación de los pedidos de informes, es decir para el ejercicio del derecho político de petición que ejercen las minorías representadas en los Concejos Deliberantes, cercena y hasta elimina ese derecho en los Cuerpos legislativos municipales con escasa cantidad de miembros.

Que la reforma introducida es manifiestamente inconstitucional porque no solo discrimina a los representantes de la minoría de acuerdo a la cantidad de miembros del Cuerpo, siendo altamente perjudicadas las localidades de menor número de habitantes sino que además, impone mínimos incluso por encima del número que establece que como tal establece la Constitución de la Provincia en su Art. 117 la que determina el número de tres (3) considerando el total de representantes en cada una de las Cámaras.

Que entendemos que la reforma del Art. 91º de la Ley 10.027 pone en peligro el sistema de representatividad política de los partidos políticos, lo cual en sí mismo puede entenderse como un ataque hacia el sistema democrático y representativo, pilar de nuestra organización política nacional, provincial y municipal, de acuerdo a la Constitución nacional.

Que de acuerdo a nuestra Constitución nacional, la República Argentina se sostiene en la división de tres Poderes, principio respetado por la Constitución de la Provincia de Entre Ríos. La separación entre Ejecutivo, Legislativo y Judicial, implica, no sólo la distribución de facultades y funciones del Estado, sino también el control de las responsabilidades de cada uno.

Que los mecanismos de control sirven para garantizar la independencia de cada Poder y el cumplimiento de las responsabilidades que les fueron asignadas por nuestra Carta Magna. Uno de esos instrumentos de control es la facultad constitucional de los legisladores de pedir informes o explicaciones sobre distintos asuntos que atiendan al país, a los ministros o secretarios del Gobierno.

Que es de fundamental importancia la función de los partidos políticos, tanto oficialistas como de oposición que actúan como fuerzas de cooperación y control para el mantenimiento de la vida social concurriendo en la elaboración y cristalización de normas jurídicas tendientes a lograr el desarrollo humano, social y económico deseado. Los partidos políticos reflejan los intereses y las opiniones que dividen a los ciudadanos y actúan como intermediarios entre el gobierno y las distintas fuerzas sociales que conviven en una comunidad. De allí la importancia de contar con las herramientas que le permitan acceder a la información necesaria para lograr sus objetivos y el de los sectores a quienes representan.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares acompañen la sanción del presente proyecto de ley.

Rosario M. Romero – Diego L. Lara.

–A la Comisión de Asuntos Municipales.

XXIV
PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 19.060)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, una fracción de terreno ubicado en el departamento Paraná, distrito Quebracho, Municipio de Seguí, de cuatro hectáreas (4 ha), y que consta de las siguientes medidas y linderos: al Sur, trescientos noventa y siete metros catorce centímetros (397,14 m), lindando con calle Almirante Brown; al Este, cien metros (100 m), lindando con camino vecinal; al Norte, cuatrocientos seis metros quince centímetros (406,15 m), lindando con más terreno del mismo propietario y al oeste, noventa y nueve metros cincuenta y nueve centímetros (99,59 m), lindando con más terreno del mismo propietario. El sector a expropiar es parte integrante de un inmueble de mayor superficie propiedad de Aníbal Javier Viola y otros, Plano de Mensura Nro. 29.010, Partida Provincial Nro. 39.085/8, de 148 hectáreas 98 áreas 50 centiáreas, Matrícula 12.320.

ARTÍCULO 2.- El inmueble individualizado en el Artículo 1º deberá ser destinado a la concreción de programas de edificación social, ya sea por la Municipalidad de Seguí, por el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos, la autoconstrucción, o de cualquier otra entidad que tenga como finalidad el financiamiento o ejecución de este tipo de proyectos o construcción vinculada a los programas de desarrollo social.

ARTÍCULO 3.- Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para atender el gasto que demande lo dispuesto, conforme a la estimación de costo que efectuará el Consejo de Tasaciones de la Provincia.

ARTÍCULO 4.- La escritura traslativa de dominio a favor del Municipio de Seguí, será otorgada por la Escribanía Mayor de Gobierno.

ARTÍCULO 5.- Comuníquese, etcétera

SCHMUNCK

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Me dirijo a esa Legislatura a fines de presentar el siguiente proyecto de ley de expropiación, considerando necesaria su aprobación en beneficio de los habitantes de la ciudad de Seguí.

Uno de los objetivos principales de la gestión municipal ha sido la construcción de viviendas, para dar respuesta a la gran demanda que existe en la localidad y en ese sentido se realizaron gestiones ante el Gobierno provincial y nacional para obtener fondos destinados a la construcción de unidades habitacionales, obteniendo resultados positivos para el pueblo. Fue así que la gestión municipal puso en marcha el plan municipal de viviendas denominado "Construyendo Juntos" que ha brindado solución a cuarenta familias de la localidad.

Que el techo digno constituye una de las bases fundamentales para el desarrollo personal y familiar, favoreciéndose de ésta manera el progreso del pueblo y de toda su gente.

Que en pos de lograr el bien común se debe continuar en la búsqueda de soluciones adecuadas para las familias de trabajadores de Seguí que aún no cuentan con vivienda propia.

Que la Constitución nacional en su Artículo 14 bis establece el acceso a una vivienda digna como un derecho que debe ser garantizado y protegido por el Estado.

Que, además, el Artículo 25 de la Constitución provincial establece expresamente: "El Estado promueve las condiciones necesarias para hacer efectivo el derecho de todos los habitantes a una vivienda digna, con sus servicios conexos y el espacio necesario para el desarrollo humano, en especial destinado a los sectores de menores recursos. Planifica y ejecuta una política concertada con los municipios, comunas e instituciones que lo requieran, con el aporte solidario de los interesados".

En pos de cumplir con dichos mandatos, es que corresponde adoptar todas las medidas necesarias y utilizar todas las herramientas con que cuentan los municipios, respetando siempre el marco normativo vigente.

El Artículo 17 de la Constitución nacional prevé la posibilidad de la expropiación por causa de utilidad pública, la cual debe ser calificada por ley y previamente indemnizada.

En el mismo sentido la Constitución provincial menciona, en el Artículo 122 inc. 21 entre las atribuciones del Poder Legislativo, la de calificar los casos de expropiación por causa de utilidad pública y la Ley Nro. 10.027 de Régimen Municipal, establece que los municipios tienen competencia para resolver sobre la necesidad de expropiar bienes particulares dentro del territorio de su jurisdicción, recabando la ley de calificación respectiva.

Que, la incorporación de inmuebles al patrimonio municipal con la finalidad de ser destinado a la construcción de unidades habitacionales, se enmarca en un conjunto de políticas sociales llevadas adelante por el Estado nacional, en conjunto con la Provincia y los municipios destinado a sanear los problemas de tipo social, por lo que se cumple con el requisito exigido por el Decreto Ley Provincial Nro. 6.467 para la calificación de "utilidad pública", que es la satisfacción del bien común.

Que por todo lo expuesto, y en base a la extensión requerida, es que se señala como conveniente para la construcción de nuevas unidades habitacionales una fracción de terreno de cuatrocientos metros de frente sobre calle Almirante Brown por cien metros de frente sobre calle pública (camino vecinal), que forma parte integrante de un inmueble de mayor superficie que fuera descripto en el Artículo 1º del presente.

Que, en este sentido la Junta de Fomento de Seguí ha sancionado con fecha 1º de diciembre de 2011 la Ordenanza Nro. 50, la que se adjunta al presente. (*)

Que se han obtenido los certificados de no inundabilidad, expedido por la Dirección de Hidráulica de la Provincia, de factibilidad de mantenimiento de servicios urbanos, de servicio de desagüe cloacal, de mantenimiento de servicio de alumbrado público, de capacidad portante del suelo, de terreno libre de ocupantes, todos ellos expedidos por la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Seguí; así como también certificado de factibilidad eléctrica, expedido por la Cooperativa de Servicios Públicos "Gral. José de San Martín" y certificado de factibilidad de provisión de agua potable, expedido por la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y otros Servicios Públicos de Seguí Limitada.

Es por todo lo antes expuesto que solicito el acompañamiento y aprobación del proyecto adjunto.

(*) Ver en expediente original

Sergio R. Schmunck

—A la Comisión de Legislación General.

XXV
PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 19.061)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Deróguese el Artículo 1º de la Ley 10.102, dejándose sin efecto la tabla de tramos de valuación fiscal de inmuebles rurales.

ARTÍCULO 2º.- Prorróguese el primer vencimiento del impuesto Inmobiliario Rural, desde el 9.4.2012 hasta el 16.04.2012.

ARTÍCULO 3º.- Fíjese como valores a pagar en concepto de Inmobiliario Rural, el último anticipo del año 2011, el que tendrá vigencia hasta tanto se proceda y concluya lo declarado en el Artículo 3º de la presente norma.

ARTÍCULO 4º.- El Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Producción y de la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER), iniciará rondas de diálogo con las entidades representativas del sector agropecuario, a fin de obtener una solución, respecto a los valores indicativos para la aplicación de alícuotas en el impuesto Inmobiliario Rural, los que deberán ajustarse al principio de progresividad.

ARTÍCULO 5º.- El Poder Ejecutivo deberá concluir lo dispuesto en el artículo precedente en un plazo de 30 días y cumplido, podrá aplicarse la escala de alícuotas que resulten.

ARTÍCULO 6º.- De forma.

FEDERIK – ULLÚA – MONGE – SOSA – RODRÍGUEZ.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Son de público y notorio los acontecimientos aparecidos a partir de los nuevos valores a pagar con la promulgación de la Ley 10.102, que generaron confusión en la población y es obligación de ésta Legislatura, evitar las tensiones que puedan producirse.

En virtud del aumento del impuesto Inmobiliario Rural, con vencimiento el próximo 9 de abril, que apareció en los costos de la producción, las entidades representativas del sector han realizado protestas cuyos argumentos se enfrentan con los que el PE alude y entonces se hace necesario de manera inmediata impedir la generación de un posible conflicto, a través de la mejor herramienta que la sociedad tiene: el diálogo.

Por eso es momento de encontrar el remedio, revisando y si es necesario, modificando los avalúos fiscales determinados por una fórmula del cálculo más equitativa, de acuerdo a la capacidad productiva de cada parcela y bajo el principio de progresividad.

Por esto entendemos que el Ministerio de la Producción de la Pcia., y ATER son las áreas indicadas para iniciar rondas de diálogo y encontrar una solución que ésta sea inmediata de manera que permita cumplir con el tributo, que la Tesorería no se desfinancie y que se diluya toda instancia de conflicto que mal le hace al pueblo entrerriano.

Enrique A. Federik – Pedro J. Ullúa – Jorge D. Monge – Fuad A. Sosa –
María F. Rodríguez.

–A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

XXVI**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

(Expte. Nro. 19.062)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos a efectos de solicitarle disponga a la mayor brevedad posible, que a través de la Dirección Provincial de Vialidad se realicen obras de enripiado sobre un tramo de 7 Km de la Ruta provincial Nro. 15 entre la Junta de Gobierno de Sauce Sur y el Camino Shangonea, que comunica con Gral. Galarza; en el departamento Tala.

ARTICULO 2º.- De forma.

SOSA – FEDERIK.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Los habitantes de la Junta de Gobierno de Sauce Sur, departamento Tala reclaman hace tiempo por la realización de esta obra, el enripiado en un tramo de 7 Km sobre la Ruta 15 en el recorrido de la misma sobre el ejido de Sauce Sur; entre esta y el Camino Shangonea.

Que no solamente contribuiría a mejorar el enlace con la localidad de Gral. Galarza sino la conexión entre los vecinos que se sirven de esa vía; potenciando así la producción local y permitiendo que los vecinos y sus familias puedan mejorar su calidad de vida.

Dado que la obra requerida tiene un tramo relativamente corto, con un plazo de obra breve, al contar ya con un abovedado; por lo cual la inversión requerida en razón del beneficio se justifica plenamente.

Por lo expuesto solicito entonces su aprobación por este Honorable Cuerpo.

Fuad A. Sosa – Agustín E. Federik.

XXVII
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 19.063)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de interés legislativo la 8^{va.} Marcha Grande al Puente Internacional General San Martín, que bajo el lema “unidos por naturaleza”, organiza la Asamblea Ciudadana Ambiental de la ciudad de Gualeguaychú, el día 29 de abril del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Invitar a los señores diputados a participar y acompañar al pueblo de Gualeguaychú, en esta 8^{va.} Marcha Grande al Puente Internacional General San Martín.

ARTÍCULO 3º.- Remitir copia de esta resolución a la Asamblea Ciudadana Ambiental de la ciudad de Gualeguaychú para su conocimiento.

ARTÍCULO 4º.- De forma.

ANGEROSA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Asamblea Ciudadana Ambiental de Gualeguaychú organiza para el próximo 29 de abril, la 8^{va.} Marcha Grande al Puente Internacional General San Martín.

Bajo el lema “unidos por naturaleza”, para reafirmar la lucha incaudicable en defensa del ambiente sano, nuevamente el pueblo de Gualeguaychú marchará en rechazo a la presencia de la pastera UPM- Botnia en la cuenca del río Uruguay.

El camino por la recuperación de los derechos humanos como lo es el vivir saludablemente, en un medio cuidado y protegido por todos y cada uno de nosotros, sin contaminaciones, preservando el agua, el suelo y el aire de malezas impuestas por un crecimiento económico desmedido, nos compromete a transitarlo con fortaleza, coraje y sabiduría.

Con fuerza para no decaer ante las aparentes derrotas que nublan el horizonte.

Con coraje, para oponernos a los grandes y poderosos, dueños del poder económico, que utilizando una y mil formas para lucrar de manera desmedida y vergonzosa, nos enfrentan entre pueblos hermanos, prometiendo inversiones y puestos de trabajo para hoy, sólo cumpliendo en el mañana con desocupación y subdesarrollo.

Con sabiduría, para no caer en trampas y egoísmos que nos puedan separar y no permitir visualizar estratégicamente cuáles son las causales que generan contaminación, y quiénes los responsables, sabiendo comprender la historia y los contextos sociopolíticos. Además, para mirarnos a nosotros y encontrar las estrategias y soluciones que están al alcance de nuestras manos para evitar tanta contaminación existente.

Esta honorable cámara siempre acompañó las iniciativas de la asamblea ciudadana ambiental; desde los primeros tiempos dijo presente, y es por ello y en honor a estos años de lucha de tantos hombres y mujeres, que desde su mayor honestidad intelectual han brindado su saber, su tiempo, su descanso para decirle “no!! A la contaminación del río Uruguay”, es que solicito a Uds. estimados señores diputados a acompañar esta resolución y declarar de interés legislativo la 8^{va.} Marcha Grande al Puente Internacional General San Martín.

Leticia M. Angerosa

XXVIII
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 19.064)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar “de interés legislativo” el VI Congreso Entrerriano de Enfermería a realizarse los días 4 y 5 de octubre de 2012 en la ciudad de Paraná.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

ALLENDE

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Entre los días 4 y 5 de octubre del corriente año se realizará en la ciudad de Paraná el VI Congreso Entrerriano de Enfermería.

Dicho evento es organizado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos y la Asociación de Enfermería de Entre Ríos (AEER). La temática a abordar será, teniendo en cuenta el lema del Consejo Internacional de Enfermeras (CIE) para el año 2012, "Resolver la desigualdad: de las pruebas a la acción".

Los enfermeros y demás profesionales de la salud tienen una importante función que desempeñar para conseguir la igualdad en la salud y ella es vital para desarrollar una fuerte comprensión de la manera en que el sector de salud puede actuar para reducir las desigualdades. También debe entender su propia función en la prestación de cuidados equitativos y accesibles y poder dar a cada uno lo que necesite, en un momento idóneo y en un lugar apropiado.

El acceso desigual a los recursos, las capacidades y los derechos conduce a desigualdades en salud y el acceso a los sistemas de salud es una parte importante del mejoramiento de los resultados de salud. La necesidad es ofrecer los servicios, oportunidades y derechos a todas las personas sin distinción de ninguna clase está consagrada en la Declaración Universal de los Derechos Humanos. La necesidad de mejorar el acceso y la equidad se sitúa en el centro de los objetivos de desarrollo del milenio (ODM) que acordaron 192 Estados miembros de las Naciones Unidas en el año 2001.

Por lo expresado, solicito a los señores Legisladores la aprobación del presente proyecto de resolución.

José A. Allende

XXIX PROYECTO DE RESOLUCIÓN (Expte. Nro. 19.065)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de interés legislativo el X Congreso de Archivística a realizarse los días 17, 18 y 19 de octubre de 2012 en la ciudad de Paraná.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

ALLENDE

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Entre los días 17 y 19 de octubre del corriente año se realizará en la ciudad de Paraná el X Congreso Argentino de Archivística.

El presente evento es organizado por el Ministerio de Cultura y Comunicaciones de la provincia de Entre Ríos y la Federación de Archiveros de la República Argentina (FARA) con la temática "Buenas prácticas archivísticas" y se llevará a cabo en las instalaciones de "La Vieja Usina".

En el marco del mismo se desarrollarán actividades paralelas que paso a detallar:

- * Reunión de Directores de Archivos
- * V Encuentro de Archivos Religiosos
- * IV Encuentro de Estudiantes
- * VI Jornada de Archivos de Municipios y Comunas
- * VI Expo Empresas Archivos
- * Expo Archivos Provinciales

Dicho congreso convoca a archiveros y profesionales vinculados con el quehacer archivístico tanto a nivel nacional como internacional por lo que se generará una importante ocupación hotelera en la ciudad.

Por lo expresado, solicito a los señores legisladores la aprobación del presente proyecto de resolución.

José A. Allende

XXX
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 19.066)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de interés provincial la actividad a realizar por la escuela primaria "D 156" Miguel de Cervantes Saavedra de la ciudad de Paraná el día 14 de abril del año 2012, con el fin de cooperar con la Fundación Neonatológica del Hospital provincial Materno Infantil San Roque.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

BARGAGNA – FONTANETTO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La solidaridad es una práctica que debemos valorar cuando las personas la ejercen desinteresadamente.

En el marco del Día Mundial de la Salud, declarado por la Organización Mundial de la Salud, el 7 de abril de cada año, desde 1948, la Escuela Privada "D 156" Miguel de Cervantes Saavedra de la ciudad de Paraná organiza una bicicleteada solidaria, como forma de concientizar sobre la práctica de colaborar con los niños y familiares de aquellos que se encuentran internados en el Hospital Materno Infantil "San Roque".

Dicho nosocomio cuenta con una fundación, FUNDNEO, que desde 1996 se encuentra dedicada a mejorar integralmente la calidad de la asistencia al recién nacido prematuro y a su familia.

Es por ello que, familias enteras de alumnos del jardín de infantes de la escuela Miguel de Cervantes Saavedra, se dan cita todos los años, desde hace cinco, en el balneario Thompson de la ciudad de Paraná, para recorrer juntos algunos tramos del Parque Urquiza y difundir la práctica del compromiso con niños y familias de niños hospitalizados que necesitan de ayuda y contención.

También participan alumnos de la escuela secundaria de esta institución, así como parientes de los mismos.

La inscripción a la actividad consiste en llevar un pañal por persona para ser donado a dicha fundación del hospital público provincial.

La ciudadanía se construye también con pequeños gestos, y fundamentalmente se sostiene sobre dos valores: solidaridad y participación.

Por eso, consideramos que sería muy importante que dicha actividad sea declarada de interés por esta Honorable Cámara.

María E. Bargagna – Enrique L. Fontanetto.

XXXI
PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 19.067)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Autorícese al Gobernador de la Provincia de Entre Ríos a efectuar las transferencias dominiales a la favor de la Municipalidad de Colonia Avellaneda respecto de los

inmuebles de propiedad del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos ubicados en el ejido de la comuna.

ARTÍCULO 2º.- Los inmuebles referidos del artículo anterior corresponden a las matrículas siguientes:

Inciso A: Matrícula Nro. 001769, Plano Nro. 63.188, correspondiente a una fracción de terreno de una superficie de (2.864,00 m²) dos mil ochocientos sesenta y cuatro metros cuadrados; cuyos límites y linderos son:

Noreste: Recta 27-28, amojonada, al rumbo S 55º 28' E de 35,80 m linda con calle Las Urracas.

Sudeste: Recta 28-29, amojonada, al rumbo S 34º 32' 0 de 80,00 m linda con Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos; y Dante Nelido Pignalberi y otra.

Sudoeste: Recta 36-27, amojonada, al rumbo N 55º 28' 0 de 35,80 m linda con calle El Carpintero.

Noroeste: Recta 36-27, amojonada, al rumbo N 34º 32' E de 80,00 m linda con María Carolina Ledesma; y Gustavo Ernesto Ledesma y otra.

Inciso B: Matrícula Nro. 135.467, Plano Nro. 85.834, ubicado en el departamento Paraná, distrito Sauce, municipio Colonia Avellaneda, planta urbana, Manzana 20, con domicilio parcelario en calle Las Margaritas y Los Lirios, con una superficie de (4.088,40 m²) cuatro mil ochenta y ocho metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados, cuyos límites y linderos son al:

Noreste: Rectas amojonadas: 4-5 al rumbo S 67º 25º E de 64,20 m linda con calle Las Margaritas; 5-6 al rumbo S 22º 25' E de 6,00 m, formando ochava linda con intersección de calles Las Margaritas y Los Lirios.

Sudeste: Rectas amojonadas: 6-7 al rumbo S 22º 35' O de 51,52 m linda con calle Los Lirios; 7-8 al rumbo S 67º 35' O de 6,00 m, formando ochava, linda con intersección de calles Los Lirios y El Morajú.

Sudoeste: Recta amojonada 8-9 al rumbo N 67º 25' O de 64,20 m linda con calle El Morajú.

Noroeste: Recta amojonada 9-4 al rumbo N 22º 35' E de 60,00 m linda con Lote "A" de Manzana Nro. 20 propiedad de Rosalbe Gabriela Battaglia y Juana Inés Battaglia.

Inciso C: Matrícula Nro. 135.468, Plano Nro. 85.832, ubicado en el departamento Paraná, distrito Sauce, municipio Colonia Avellaneda, planta urbana, Manzana 19, con domicilio parcelario en calle El Colibrí y calle Los Lirios, con una superficie de (7.200 m²) siete mil doscientos metros cuadrados, cuyos límites y linderos son al:

Norte: Recta 2-3 al rumbo S 67º 25' E de 120,00 m lindando con calle El Colibrí.

Este: Recta 3-4 al rumbo S S 22º 35' O de 60,00 m lindando con calle Los Lirios.

Sur: Recta 4-1 al rumbo N 67º 25' O de 120,00 m lindando con calle Las Margaritas.

Oeste: Recta 1-2 al rumbo N 22º 35' E de 60,00 m linda con calle Las Camelias.

Inciso D: Matrícula Nro. 135.469, Plano Nro. 85.831, ubicado en el departamento Paraná, distrito Sauce, municipio Colonia Avellaneda, planta urbana, Manzana 18, con domicilio parcelario en calle Las Tacuaras y calle Los Lirios, con una superficie de (7.200 m²) siete mil doscientos metros cuadrados, cuyos límites y linderos son al:

Norte: Recta 2-3 al rumbo S 67º 25' E de 120,00 m lindando con calle Las Tacuaras.

Este: Recta 3-4 al rumbo S S 22º 35' O de 60,00 m lindando con calle Los Lirios.

Sur: Recta 4-1 al rumbo N 67º 25' O de 120,00 m lindando con calle El Colibrí.

Oeste: Recta 1-2 al rumbo N 22º 35' E de 60,00 m linda con calle Las Camelias.

Inciso E: Matrícula Nro. 135.570, Plano Nro. 85.817, ubicado en el departamento Paraná, distrito Sauce, municipio Colonia Avellaneda, planta urbana, Manzana 4, con domicilio parcelario en calle Los Horneros y calle Los Lirios, con una superficie de (9.166,80 m²) nueve mil ciento sesenta y seis metros cuadrados, ochenta decímetros cuadrados, cuyos límites y linderos son:

Norte: Recta 2-3 al rumbo S 67º 25' E de 120,00 m lindando con calle Los Horneros.

Este: Recta 3-4 al rumbo S S 22º 35' O de 76,39 m lindando con calle Los Lirios.

Sur: Recta 4-1 al rumbo N 67º 25' O de 120,00 m lindando con calle Las Tacuaras.

Oeste: Recta 1-2 al rumbo N 22º 35' E de 76,39 m linda con calle Las Camelias.

Inciso F: Matrícula Nro. 158.682, Plano Nro. 95.681, ubicado en el departamento Paraná, distrito Sauce, Colonia 3 de Febrero, grupos IV Y VII, con domicilio parcelario en Manzana 22, con una superficie de (4.382,95 m²) cuatro mil ciento trescientos ochenta y dos metros cuadrados, noventa y cinco decímetros cuadrados, cuyos límites y linderos son:

Norte: Recta 247-248 al rumbo S 79º 32' E de 55,07 m lindando con calle pública.

Noreste: Recta 248-249 al rumbo S 34° 32' E de 6,00 m lindando con intersección de calles públicas.

Este: Recta 249-250 al rumbo S 10° 28' O de 61,49 m lindando con calle pública.

Sureste: Recta 250-251 al rumbo S 55° 28' O de 6,00 m formando ochava, lindando con intersección de calle pública y calle de la Colonia.

Sur: Recta 251-252 al rumbo N 79° 32' O de 54,27 m lindando con calle de la Colonia.

Suroeste: Recta 252-253 al rumbo N 34° 53' O de 6,00 m formando ochava, lindando con intersección de calle de la Colonia y calle pública.

Oeste: Recta 253-254 al rumbo N 9° 46' E de 61,48 m lindando con calle pública.

Noroeste: Recta 254-247 al rumbo N 55° 07' E de 6,00 m formando ochava lindando con intersección de calles públicas.

Inciso G: Matrícula Nro. 158.680, Plano Nro. 95.669, ubicado en el departamento Paraná, distrito Sauce, Colonia 3 de Febrero, con domicilio parcelario en Manzana 10 (Plaza), con una superficie de (9.010,10 m²) nueve mil diez metros cuadrados, con diez decímetros cuadrados, cuyos límites y linderos son:

Norte: Recta 152-153 al rumbo S 79° 32' E de 56,96 m lindando con calle pública.

Noreste: Recta 153-154 al rumbo S 34° 32' E de 6,00 m, formando ochava, lindando con intersección de calles públicas.

Este: Recta 154-155 al rumbo S 10° 28' O de 131,52 m lindando con calle pública.

Sureste: Recta 155-156 al rumbo S 55° 28' O de 6,00 m formando ochava, lindando con intersección de calles públicas.

Sur: Recta 156-157 al rumbo N 79° 32' O de 55,30 m lindando con calle pública.

Suroeste: Recta 157-158 al rumbo N 34° 53' O de 6,00 m formando ochava, lindando con intersección de calles públicas.

Oeste: Recta 158-159 al rumbo N 9° 46' E de 131,51 m lindando con calle pública.

Noroeste: Recta 159-152 al rumbo N 55° 07' E de 6,00 m formando ochava lindando con intersección de calles públicas.

ARTÍCULO 3º.- Agrégase como Anexo I copias de las fichas de transferencias de las matrículas de referencia 001769, 135467, 135468, 135469, 135570, 158680, 158682.

ARTÍCULO 4º.- De forma.

VÁZQUEZ

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente se fundamenta en la urgente necesidad de regular y transferir los bienes inmuebles de propiedad del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a la Municipalidad de Colonia Avellaneda ya que mediante Ley Nro. 9.573 sancionada por la Legislatura de la Provincia de Entre Ríos se aprueba la demarcación de radio y el censo pertinente practicado por la Dirección de Estadísticas y Censo de la Provincia en la localidad de Colonia Avellaneda.

Que mediante Decreto Nro. 234 del 7 de febrero de 2005 se declaró el Municipio de Colonia Avellaneda con todos los derechos y obligaciones de las disponibilidades legales vigentes.

Que en el ejido comunal se encuentran bienes inmuebles de propiedades del Superior Gobierno de Entre Ríos que ameritan su traspaso a la Municipalidad de Colonia Avellaneda, según surge de las disposiciones contenidas en el Artículo 4º del citado decreto.

Así encontramos los inmuebles donde se encuentran los bienes públicos de la comuna como el Palacio municipal, el hospital público, la comisaria, las plazas públicas, siendo esencial para la administración y disposición de los mismos que se encuentren a nombre de la comuna.

Que el Artículo 13º de la Ley 10.082 dispone que el patrimonio municipal esté constituido por los bienes inmuebles de su propiedad, careciendo el municipio de los bienes enunciados ya que desde su creación no se tramitó y diligenció las respectivas transferencias dominiales.

Ello amerita sobradamente que mediante el presente proyecto de ley se autorice al Gobernador de la Provincia a transferir los inmuebles a nombre de la Municipalidad de Colonia Avellaneda debiendo cumplimentarse con las gestiones pertinentes a través de la Escribanía Mayor de Gobierno.

Que por todo lo expuesto solicito la aprobación del presente proyecto de ley.

Rubén A. Vázquez

–A la Comisión de Legislación General.

XXXII
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 19.068)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo reglamente la Ley 9.891 (B.O. 20/02/2009) que adhirió a las Leyes nacionales Nro. 24.901 (B.O. 05/12/1997) y Nro. 26.378 (B.O. 06/06/2008), para que las personas con discapacidad de nuestra provincia tengan acceso real, directo y efectivo a los derechos que les reconoce el sistema de prestaciones básicas en habilitación y rehabilitación integral.

ARTÍCULO 2º.- Solicitar al Poder Ejecutivo reglamente el Art. 9º de la Ley 9.891 reformado por la Ley 9.972 determinando cuál es la extensión y límite de las obligaciones que el IOSPER debe satisfacer en cumplimiento de su deber legal de otorgar “cobertura total de las prestaciones básicas consagradas en la Ley nacional Nro. 24.901 que necesiten las personas con discapacidad afiliadas al mismo”.

ARTÍCULO 3º.- De forma.

BARGAGNA – FONTANETTO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Ley provincial Nro. 9.891 y su adhesión a las Leyes nacionales Nro. 24.901 y 26.378.

La Ley provincial Nro. 9.891 (B.O. 20/02/2009) contiene normas que obligan al Estado frente a las personas con discapacidad a prestar servicios médicos, educativos y asistenciales, a proporcionar empleo, a suprimir barreras edilicias para permitir accesibilidad y a garantizar traslado gratuito, entre otros derechos y prerrogativas enderezadas a concretar en el plano de la realidad la igualdad de oportunidades.

El Estado provincial, a través del Art. 21 de la C.P. (30/10/2008) asume la inequívoca obligación de garantizar la realización de esos derechos, consagrados por la Convención aprobada por Ley Nro. 26.378 (B.O. 06/06/2008) y receptados por la norma constitucional provincial.

En ese orden, la adhesión, -por Ley 9.891- a las Leyes nacionales Nro. 24.901 y Nro. 26.378 refuerza la obligación de los tres Poderes del Estado, (Provincia y Municipios), de receptar, respetar y actuar, -en lo que concierne a la materia tutelada por dichas normas-, de acuerdo a lo que aquellas disponen.

Recordemos que, entre otras obligaciones, el Estado provincial, por intermedio de sus organismos públicos (IOSPER, CGE, INAUBEPRO, IRPPDER, IAPV, etc.) deben brindar, entre otras prestaciones y servicios:

- 1.- rehabilitación integral;
- 2.- regímenes especiales de seguridad social;
- 3.- escolarización en condiciones adecuadas;
- 4.- capacitación laboral;
- 5.- créditos o subsidios destinados a facilitar la actividad laboral;
- 6.- ayuda social por desempleo;
- 7.- asistencia técnica y asesoramiento;
- 8.- prestaciones asistenciales y seguro de salud para discapacitados sin obra social;
- 9.- empleo público en los tres Poderes del Estado en proporción superior al 4% de la planta con obligación de establecer reservas;
- 10.- adecuación de la norma laboral a los proveedores del Estado;
- 11.- descuento en los Ingresos Brutos en caso de efectivo cumplimiento de la normativa laboral;

- 12.- contratos de concesión a pequeños comercios atendidos por personas con discapacidad dentro de los edificios del Estado;
- 13.- cupo del 5% de viviendas en condiciones de habitación por personas con discapacidad en cada Barrio construido por IAPV;
- 14.- accesibilidad a los lugares y edificios públicos, supresión de barreras físicas;
- 15.- medios de transporte.

Consecuencias de la falta de reglamentación de la Ley 9891 frente a las personas discapacitadas.

Para acceder al sistema de prestaciones básicas en habilitación y rehabilitación integral, las personas legitimadas deben contar con un "certificado de discapacidad", tramitado ante la Junta Evaluadora dependiente del Instituto de Rehabilitación y Promoción de las Personas con discapacidad de Entre Ríos.

La falta de reglamentación de la Ley 9.891 ha producido, en lo atinente al "certificado de discapacidad", además de la demora, una situación de disparidad de criterios frente a casos análogos, inseguridad jurídica y divergencias que conspiran contra la regularidad de los reconocimientos.

La falta de reglamentación de la Ley 9.891 ha generado cierto grado de inequidad frente a similares circunstancias.

En determinadas áreas de Estado o en determinados Municipios, las previsiones de la ley se cumplen parcialmente y en otros no, más atadas a la humanidad, conmiseración o disponibilidad financiera de los funcionarios que la deben aplicar o cumplir, que a la seguridad de su efectiva vigencia.

Es así, entonces, que la concreción de los derechos enunciados en la Ley 9.891 queda librado al voluntarismo de los funcionarios, a la disponibilidad de caja o al estado de las finanzas en el momento del trámite.

Todo esto crea condiciones injustas e inmerecidas para sus destinatarios: las personas con discapacidad.

Hay quien no puede acceder a un establecimiento público porque éste carece de rampas o ascensores.

Otros no acceden a un empleo público, -pese a su capacitación y habilidad-, porque no se respeta el porcentual de admisión fijado en la ley.

También están los que no pueden trasladarse a rehabilitación por no contar con el certificado de discapacidad o porque la empresa en la que necesitan viajar no respeta la Ley nacional Nro. 24.449.

Más apremiante aún es la situación de aquellos niños nacidos o que crecen condicionados por alguna discapacidad que debe ser asistida a través de servicios especiales y tratamientos especiales, cuando, precisamente por esa adversidad, deben enfrentarse a los laberintos dilatados y agobiantes de trámites sin solución oportuna.

Al observar cada una de las posibilidades que reconoce la Ley 9.891 (aún sin reglamentar) se verifica, como contrapartida, la acuciante necesidad de hacer efectivos sus contenidos.

En particular, se necesita que Provincia y Municipios cumplan con la previsión de admitir en sus respectivas plantas permanentes, al menos un 4% de personas con discapacidad aptas para las tareas que se les encomienden.

También, que se agilice y discipline el otorgamiento del "certificado de discapacidad" (cuya vigencia es de 2 años con posibilidades de renovación automática por 2 años más), ya que en su trámite se observan demoras inapropiadas que prolongan innecesariamente la situación de limitación de la persona discapacitada.

Cuestión aparte merecen las omisiones de las diversas administraciones -provinciales y municipales-, en relación a los accesos a edificios públicos a través de rampas, la colocación de ascensores, baños acondicionados para personas con dificultades ambulatorias, etc.

Se advierte también que las empresas de transporte no actúan uniformemente frente a las personas discapacitadas, cuentan o no con el carnet o certificado que les habilitaría el traslado gratuito.

Corresponde al Estado verificar si esas empresas de transporte colectivo urbano o interurbano cumplen con lo dispuesto por el Art. 41º de la Ley 9.891 trasladando gratuitamente a las personas que exhiban su "certificado de discapacidad" vigente.

Consecuencias de la falta de reglamentación del Art. 9º de la Ley 9.891 (reformado por Ley Nro. 9.972) frente al IOSPER.

En cuanto a la cobertura garantizada a quienes son afiliados o adherentes de la obra social IOSPER, la necesidad de reglamentar la ley es por partida doble: por la seguridad jurídica y el derecho de los discapacitados afiliados que requieren de su cobertura total y por la seguridad jurídica y la protección del sistema solidario que sostiene la propia obra social.

En efecto, la obra social de la Provincia está obligada a cubrir la totalidad de las prestaciones básicas consagradas en la Ley Nro. 24.901 que necesiten las personas con discapacidad afiliadas al mismo (Ley 9.972 de reforma al Art. 9º de la Ley 9.891).

Lo que le viene sucediendo a la Institución, -al carecer de una clara reglamentación que facilite el cumplimiento de su deber/es la exposición a ser objeto de demandas (generalmente amparos) a través de los cuales se disponen, con imposición de gastos y costas, órdenes judiciales que la obligan a otorgar coberturas totales en el pago de servicios de salud privados ubicados fuera de la provincia, -lo más común es que se solicite cubrir atenciones prestadas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-, en la que los honorarios profesionales y costos duplican o triplican el de cualquier otro servicio de salud de jerarquía profesional reconocida prestado en territorio provincial.

Quienes comparten la conducción de la obra social de la Provincia consideran necesaria una inmediata reglamentación de la ley, para eliminar litigiosidad y costos, pero además, para poder decidir ante los pedidos de los interesados, a partir de un criterio homogéneo y razonable, uniforme y a la vez, que otorgue seguridad jurídica a ambos sujetos de la relación (afiliado-obra social).

El propio sistema del IOSPER se resiente frente a órdenes dispares o contradictorias que olvidan su carácter solidario.

El interés general comprometido, -tanto desde la perspectiva de los legítimos destinatarios del sistema: las personas con discapacidad, como desde el de instituciones del Estado que sirven al mismo- exige hacer descender el texto de la Ley Nro. 9.891 y de las normas a las que adhirió a través de una clara reglamentación, lógica y razonada, para que sus destinatarios y los operadores de los que se sirve la cumplan y hagan cumplir.

Bajo estos fundamentos, hacemos extensiva a los señores diputados nuestra preocupación e interés para que se supere este inconveniente que afecta a miles de personas en la provincia.

Solicitamos nos acompañen, dándole aprobación al presente proyecto.

María E. Bargagna – Enrique L. Fontanetto.

–A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Peticiones, Poderes y Reglamento.

7

ASUNTOS FUERA DE LISTA

Ingreso (Expte. Adm. Nro. 546)

SR. PRESIDENTE (Allende) – Corresponde el ingreso de los proyectos no incluidos en la nómina de Asuntos Entrados.

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, se dé ingreso al Expediente Administrativo Nro. 546. Se trata de una nota solicitando que el proyecto de ley, Expte. Nro. 16.320, que refiere a la cesión de un inmueble ubicado en Parque Industrial de Villaguay a la empresa "Las Camelias", que pasara oportunamente al Archivo por aplicación de la Ley Nro. 3.030, sea girado a la Comisión de Legislación General.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Si hay asentimiento se la dará ingreso.

–Asentimiento.

–A continuación se inserta el texto de la nota:

Paraná, 29 de marzo de 2.012

Sr. Secretario de la Honorable
Cámara de Diputados
de la Provincia de Entre Ríos
Lic. Nicolás Pierini
Su Despacho:

En mi carácter de presidenta de la Comisión de Legislación General de esta Cámara, solicito a Ud. ordene el desarchivo de las actuaciones caratuladas con el número 16.320, referente a un proyecto de ley autorizando la cesión en forma definitiva a la empresa "Las Camelias S.A." el dominio de un inmueble en el parque industrial de Villaguay, para ser enviado a la Comisión de Legislación General para su posterior tratamiento.

Oficie la presente de muy atenta nota.

María L. Stratta

8

PARQUE INDUSTRIAL DE VILLAGUAY. CESIÓN GRATUITA DE INMUEBLE A EMPRESA "LAS CAMELIAS S.A."

Comisión (Expte. Nro. 16.320)

SR. PRESIDENTE (Allende) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Allende) – En consecuencia, se gira a la Comisión de Legislación General.

9

HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Allende) – Corresponde el turno de los homenajes que deseen rendir los señores diputados.

–Al general Justo José de Urquiza

SRA. BARGAGNA – Pido la palabra.

Señor Presidente, estamos ante una fecha histórica para los entrerrianos al cumplirse 142 años del asesinato del general Justo José de Urquiza, en el palacio San José, en horas del atardecer del 11 de abril de 1870.

El magnicidio fue la culminación de un proceso con el que se quiso desvalorizar la personalidad y la acción del general Urquiza a partir de la batalla de Pavón y su retiro del escenario nacional.

De nada sirvió para los asesinos y sus instigadores la importancia cultural y política que significaba para el federalismo y para la organización del país este hombre.

Beatriz Bosch, destacada historiadora entrerriana y seguramente quien más profundizó en la investigación sobre la vida y la acción de Urquiza, expresa que 67 días después de la visita del presidente Sarmiento a Entre Ríos estalla un movimiento subversivo; se quiere ver un vínculo directo entre ambos sucesos, pues al primero se lo interpreta como una entrega del entrerriano a los designios del grupo gobernante en lo nacional, o al menos así se pretexta. Encabeza el movimiento Ricardo López Jordán, nacido en Paysandú en 1822, durante el exilio de su padre el antiguo caudillo del mismo nombre que había iniciado la carrera militar como simple soldado en 1841.

Luego la historiadora manifiesta que López Jordán participó en la batalla de Caseros. En adelante dice: "Ocupa un lugar en la primera fila en el círculo íntimo del presidente Urquiza quien lo trata con afecto paternal." Es su Ministro de Gobierno en 1860; Presidente de la Cámara Legislativa en 1864 desempeñando puestos de confianza en 1865 y 1868 en estos

cargos cuando Urquiza, luego de la presidencia de la Confederación Argentina, asumió la de Gobernador de Entre Ríos.

Desde 1863 se lo menciona como aspirante a sucederle en el gobierno sin que tal candidatura llegue a proclamarse públicamente.

Así se llega a aquella tarde funesta en que sus secuaces asaltan el palacio San José comandados por el cordobés Simón Luengo, el correntino Robustiano Vera, el oriental Nicomedes Coronel junto al "Pardo" Ambrosio Luna y otros 20 asesinos más; solamente interviene un entrerriano, José María Mosqueira. Al grito de "¡Viva López Jordán, muera el traidor Urquiza!" atacan al organizador disparando Luna un pistoletazo y Coronel apuñalando con ensañamiento el cuerpo del General que expira en brazos de su hija menor y su esposa Dolores. A la misma hora en Concordia eran buscados y asesinados a traición y por la espalda sus hijos Waldino y Justo Carmelo, siendo Mariano Querencio quien dirige la conjura.

La muerte de Urquiza fue, como queda dicho, la culminación de una conspiración que se puso en marcha para terminar con una personalidad sobresaliente que posibilitó la organización nacional con la Constitución de 1853. Sus cartas a Alberdi profundamente ricas en observaciones y pensamientos lúcidos sobre la organización que el país reclamaba, lo revelan insistiendo y convocando a pensar, a ordenar, institucionalmente la Nación bajo un sistema que respetara la realidad argentina y contemplara los intereses de las provincias, a la vez que todas ellas armónicamente unidas se encontraran en paridad de condiciones bajo un gobierno representativo, republicano y federal que superara definitivamente de la historia la anarquía, el desmembramiento y la segregación.

Como él lo reconocía, valió haber destinado toda su vida y su esfuerzo a la obra que aún pervive en el histórico Colegio Nacional del Uruguay, que abrió las puertas a intelectuales, rebeldes, investigadores y eruditos, socialistas, utópicos, hombres cultísimos que despreciaban sus títulos nobiliarios para consagrarse a la educación de la juventud bajo la inspiración de la ciencia y los nuevos paradigmas surgidos de la revolución, basados en la fraternidad de los pueblos y la igualdad de los hombres. ¡Cómo no destacar entre otros avances culturales que le debemos a Urquiza, la introducción de la gimnasia en los programas educativos y la incorporación de la mujer a la educación de la que era relegada!

La historiadora Beatriz Bosh destacó que la trágica desaparición de Justo José de Urquiza acarreó graves consecuencias políticas y sociales; la guerra civil que el asesinato desencadenó generó trastornos de los que se tardó mucho en reponerse. El país perdió uno de sus mejores hombres, el que promovió aquel crimen demostró que no tenía impedimentos morales, que su ambición y arrogancia lo llevaron a la guerra y con él arrastró a miles de gauchos entrerrianos que encontraron muerte frente a tropas federales mejor pertrechadas y con jefes veteranos. Así fue derrotado una y otra vez, su insistencia en buscar el triunfo terminó con su apresamiento primero y luego con su exilio.

Nos cabe, para concluir, recordar uno de los juicios que sobre Urquiza hiciera el autor de "Bases y puntos de partida para la organización política de la República Argentina", el doctor Juan Bautista Alberdi, cuando expresó que convocó a un congreso constituyente y aceptó y promulgó la Constitución que éste dio, en la cual la Nación confirmó aquellas reformas y abrió en el derecho constitucional de Sudamérica la reforma que debe traer su regeneración. Ha dado los primeros seis años de paz a la República Argentina y el general Rosas, lejos de temer su persecución disfruta de sus respetos en medios de su infortunio.

—Al doctor Raúl Ricardo Alfonsín

SRA. RODRÍGUEZ – Pido la palabra.

Señor Presidente, el 31 de marzo se cumplió el tercer aniversario del fallecimiento de Raúl Ricardo Alfonsín uno de los últimos políticos con categoría de estadista con lo cual su figura trasciende a la Unión Cívica Radical, y así fue proclamado en ocasión de la despedida de sus restos por el histórico peronista Antonio Cafiero.

El expresidente Alfonsín no sólo hizo militancia política de pueblo en pueblo, encontrándose a veces en infortunios como en aquella oportunidad en el sur argentino con un accidente muy lastimoso, sino que intercaló sabiamente pensamiento y acción política. César Arrondo, del Foro Nacional de Historiadores Radicales, ha dicho con gran razón que el radicalismo ha ofrecido generosamente al servicio del país un dirigente que siempre tuvo una mirada profunda, conjugando un análisis certero del pasado con las necesidades del presente y las pautas a seguir para construir el futuro de nuestro país, teniendo en cuenta siempre que el

objetivo era que todos los argentinos puedan ser protagonistas de un necesario cambio y que la Argentina encuentre su destino de grandeza a partir de la construcción de una sociedad democrática y solidaria.

No podemos soslayar lo que el expresidente Alfonsín provocó en aquel documento ante el plenario de delegados del Comité nacional de la Unión Cívica Radical, en Parque Norte, el día 1 de diciembre de 1985. En dicha propuesta de extensa riqueza doctrinaria en todas sus consideraciones y análisis, Raúl Alfonsín propuso a su partido y al país las claves de un cambio posible para beneficio de la Argentina y de todos los argentinos.

De manera sucinta quiero en este homenaje, justamente, por la trascendental previsión que tuvo el discurso de Parque Norte, destacar lo más sustancial de esa propuesta en la que se encuentran integradas la participación, la modernización y la ética de la solidaridad.

Una democracia participativa, donde los espacios públicos fueron negados por la dictadura y marginaron de una plena vida social a los argentinos. La democracia comenzó a sentar las bases para garantizar la legalidad, la libertad y la paz. En ese sentido, la participación es un movimiento destinado a agrandar los espacios de libertad, de bienestar y de relación humana. Estos cambios están dirigidos a promover la integración de los argentinos entre sí y con los organismos representativos, con el fin de recuperar la solidaridad y el sentido de unidad nacional. Se deben instrumentar los mecanismos de participación popular como la iniciativa popular, la revocatoria, los plebiscitos, etcétera.

La ética de la solidaridad, el desafío es cambiar la mentalidad arraigada en nuestra sociedad, signada por la intolerancia, el egoísmo y el autoritarismo. Debemos transitar hacia una sociedad democrática, participativa, solidaria y eficiente. Tenemos que construir una sociedad que sea equitativa desde el punto de vista social y de igualdad de oportunidades, para poder lograr la realización personal y colectiva. Se debe lograr un pacto democrático basado en la ética de la solidaridad que esté sustentado en condiciones que aseguren la mayor justicia social posible y, consecuentemente, reconozca la necesidad de apoyo a los más desfavorecidos.

La modernización, resulta necesaria una modernización del país desde el punto de vista económico y tecnológico. El desarrollo de la ciencia en todas sus manifestaciones es fundamental. El papel que tendrán las universidades será la base del desarrollo de la investigación científica. La política de fondo para la ciencia debe asegurar el crecimiento y la vitalidad de la base científica del país a largo plazo, mientras que la política tecnológica, por su parte, debe asegurar una capacidad autónoma y la capacidad de transferir tecnologías adaptadas a las necesidades e intereses nacionales.

Ese mensaje final que Raúl Alfonsín nos deja en este documento con el fin de comenzar a construir una nueva Argentina, pone el acento en que todo lo que se ha propuesto solo será posible concretarlo si militamos por una sociedad donde la solidaridad, la libertad y la unión nacional sean los pilares. En ese sentido los radicales debemos ponernos a trabajar por esos postulados con un compromiso doctrinario, despojados de toda arrogancia y todo perjuicio. Hoy nuestra intención es destacar no la acción de gobierno que hay y mucho, sino su legado ideológico y en ese sentido el menor homenaje para el expresidente Alfonsín será que los militantes y dirigentes de la democracia revisen y disputen estas ideas para que conjuntamente con otras se pueda transitar la vía de la unión nacional, la tolerancia y el respeto mutuo.

—Al doctor Eduardo Luis Duhalde

SRA. ANGEROSA – Pido la palabra.

Señor Presidente, el pasado 3 de abril falleció el doctor Eduardo Luis Duhalde. Con el homenaje que intento hacer sé que, más que cumplir con un deber, voy a estar expresando un sentimiento diría que de toda esta Cámara.

Hablar de Eduardo Luis Duhalde es hablar no sólo del abogado, del periodista, del escritor, del historiador, sino fundamentalmente del militante por la defensa de los derechos humanos; es hablar de una de las cualidades que lo caracterizaron siempre: la conducta coherente entre el decir y el hacer, defendiendo los derechos humanos en momentos muy difíciles, como en 1972, cuando defendió a aquellos militantes que intentaron fugarse de la cárcel de Trelew; dar la cara en tiempos de la dictadura de Lanusse era realmente jugarse y poner en riesgo la vida y la integridad; pero Duhalde junto a otros tres abogados lo hicieron.

Después de ser proscrito en sus derechos civiles y políticos, Eduardo Luis Duhalde se exilia en España y desde allí lucha para que el mundo sepa de las violaciones a los derechos humanos que estaba perpetrando la dictadura cívico-militar. A su retorno al país, se dedica a atender su estudio profesional y a dar clases en la universidad. En el año 2003 es convocado por el expresidente Néstor Kirchner para ser Secretario de Derechos Humanos en la Nación.

Con él, con su lucha, con su permanente trajinar en la búsqueda de juicio y castigo a los culpables, se pudieron concretar una cantidad de juicios contra los crímenes de lesa humanidad. Por eso, señor Presidente, mi homenaje y el homenaje de esta Cámara a este luchador. Como decimos siempre, los grandes hombres, los grandes militantes por la vida, por la justicia social, por los derechos humanos, nunca mueren, viven en el corazón del pueblo argentino.

–Aplausos.

SR. FONTANETTO – Pido la palabra.

Señor Presidente, desde el Bloque del FAP-GEN adherimos tanto al homenaje al doctor Raúl Alfonsín como al doctor Eduardo Luis Duhalde.

–A Alejandro Grubert

SR. SOSA – Pido la palabra.

Señor Presidente, quiero rendir homenaje a un compañero de trabajo de esta casa, recientemente fallecido a causa de una cruel enfermedad; me refiero a Alejandro Grubert, Director de la Biblioteca legislativa, un hombre muy reconocido por su capacidad intelectual y por el alto conocimiento de la tarea que desarrollaba.

Con estas palabras, señor Presidente, dejo sentado este sencillo pero sincero homenaje a Alejandro Grubert.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Si no se hace más uso de la palabra, quedan rendidos los homenajes propuestos a Justo José de Urquiza, a Raúl Alfonsín, a Eduardo Luis Duhalde y a Alejandro Grubert.

10

MANIFESTACIONES

Sobre situación de empleados contratados por el Municipio de Paraná.

SR. VÁSQUEZ – Pido la palabra.

Señor Presidente, no quise usar el turno de los homenajes, aunque creo que lo que voy a decir sería algo parecido a un homenaje. Nosotros, hablo como trabajador municipal, quizá no nos caracterizamos por poner los problemas sobre el tapete en esta Cámara ni tirarlos sobre el mostrador, generalmente los compañeros municipales nos hemos abierto camino luchando, apoyando, acompañando, insistiendo, trabajando, pero siempre con los principios de defender a los trabajadores por encima de cualquier ideología política y por sobre cualquier gestión de gobierno.

De hecho, acá hay compañeros presentes que en algún momento estuvieron del otro lado del mostrador desempeñándose como intendentes en algún municipio de la provincia, con quienes algunas veces hemos consensuado y consentido medidas de gobierno y otras veces nos hemos enfrentado porque teníamos que defender los derechos de los trabajadores. Pero por primera vez en la historia desde el retorno de la democracia -hace 31 años que soy empleado municipal-, los trabajadores de la Municipalidad de Paraná hemos sentido tal grado de violencia, de violencia psicológica, de violencia de abuso de autoridad.

Escuchaba los homenajes que se hacían recién aquí y pensaba en cómo me hubiera gustado homenajear a esas más de 600 familias que hoy han quedado sin trabajo, pensaba en cómo van a hacer esas familias para sobrevivir, cómo van a hacer esos trabajadores para poder llevar el peso a su casa para poder mantener a sus hijos, para poder mandarlos a la escuela, para poder comprar lo poco o mucho que adquirían con sus magros sueldos de 800 pesos -¡800 pesos!, menos que lo que reciben quienes tienen los planes de trabajo-; a lo mejor con ese salario habrían podido conseguir un crédito para comprarse una motito, algún terreno o algún elemento para el hogar, y hoy lo están perdiendo porque día a día estamos viendo que

les llegan las intimaciones de los distintos comercios de Paraná reclamándoles las cuotas que no han podido pagar, quizás sin saber que esa gente ha quedado sin trabajo.

La ciudad de Paraná se caracterizó siempre -los que somos de aquí lo sabemos- porque la mayoría o somos empleados públicos, o somos empleados de comercio. No hay un cinturón industrial que pueda contener a 1.500 familias; desde hace años que no se invierte en un parque industrial como para que haya fábricas que puedan contener a estas 1.500 familias que hoy se quiere dejar sin sustento.

Lo decimos a modo de reflexión: yo no he dejado de ser justicialista, no he dejado de ser peronista, por más que me hayan expulsado del partido y me hayan sacado mi afiliación; pero a mí no me sirve tener un papel si no lo práctico, no me sirve estar afiliado a un partido si después miro con indiferencia la necesidad de la gente; no me sirve que me tengan en cuenta como peronista o justicialista si cuando los compañeros que menos tienen nos necesitan para que pongamos el hombro miramos para otro lado, quizás por conveniencia o por indiferencia; pero por admisión o por omisión en estos días muchos de los compañeros que dicen ser justicialistas se olvidaron de mirar un poquito para abajo y ver que había casi 1.000 compañeros que quedaban sin trabajo.

Nos habría bastado con que simplemente nos dijeran: no vemos bien que les pase esto, qué lástima que les esté pasando esto, y que el Partido Justicialista y que un gobierno municipal que dice ser justicialista haya tomado la peor medida de la historia desde el retorno de la democracia -hablo con conocimiento de causa-; que hayan tomado la peor medida dejando hoy a 700 u 800 familias sin trabajo en Paraná. Esto es la contracara de lo que se dice a nivel nacional, es la contracara de lo que se dice a nivel provincial.

Decimos que la especie humana se diferencia de los animales, y acá hay gente de campo que conoce que hay muchos animales que cuando no pueden mantener los cachorros los matan y se los comen; a nosotros medio que nos está pasando lo mismo: porque no cierran los números, se dejan familias desamparadas en la calle.

No podía dejar de expresar, señor Presidente, el dolor que sentimos cuando compañeros que dicen defender la bandera de los humildes, de los que menos tienen, nos miraban con indiferencia, vimos como muchos gremios hermanos nos dieron la espalda, se dieron vuelta y miraron para el lado que brillaba el sol, a excepción de usted, señor Presidente, que desde un principio me llamó y me dijo que íbamos a buscar la salida a esto, me dijo que ponía su gremio a disposición para poder encontrar una solución.

También debo nombrar como una excepción al compañero, al diputado Antonio Alizegui, que me dijo que me abría las puertas para ir a la CGT y ver qué es lo que se podía hacer. *(Aplausos en la barra)*.

Le hemos contado al compañero Moyano lo que estaba pasando y no podía creer lo que sucedía en Paraná, sinceramente no lo podía creer. Pero esto no es nada al lado de lo que se viene, de lo que nos puede llegar a suceder, porque pueden pasar cosas muy feas y peligrosas, lo advertimos, lo hablamos con usted, señor Presidente, en más de una oportunidad, lo hablamos con el Ministro Bahl en más de una oportunidad y temíamos que pudiera pasar lo peor.

En esto tengo que ser sincero, nobleza obliga, porque hubo un muy buen comportamiento de la fuerza pública para con todos los compañeros, porque muchos nos miraban como bichos raros o como delincuentes o como que vamos a ir a romper todo lo que es nuestro y que nos ha costado mucho sacrificio levantarlo porque nosotros hicimos eso, no lo hicieron los que llegaron hoy, ellos son aves de paso, nosotros estamos y nos quedamos. Insisto, la fuerza pública sinceramente se portó muy bien, tuvimos muy buena convivencia, comíamos, compartíamos mates, tortas fritas, en esas madrugadas de frío, de lluvia.

También tengo que agradecer en nombre de los compañeros contratados que tuvieron la oportunidad de ingresar a través de los Decretos 629 y 630, porque se abrieron las puertas del diálogo y porque encontramos por lo menos alguien en la provincia de Entre Ríos que nos estaba mirando y estaba viendo la necesidad que teníamos de que estos trabajadores ocuparan su lugar de trabajo nuevamente. *(Aplausos en la barra)*.

Esto se dio nada más ni nada menos que en la figura del Ministro Bahl, esa fue la atención que tuvo el señor Gobernador para con nosotros los trabajadores municipales *(Aplausos)*. El haber tenido ese gesto, de armar esa mesa de negociación y de permitir que se diera la oportunidad de ingresar a más de 200 compañeros de los que habían sido despedidos, se lo debemos a la gestión del compañero Sergio Daniel Urribarri. *(Aplausos en la barra)*.

Es muy lamentable que tengamos que acudir al Gobierno de la Provincia para solucionar problemas que quizás lo hubiéramos podido solucionar en el ámbito municipal. Pero, nobleza obliga, cuando hay que llamar las cosas como son, hay que llamar al pan, pan, y al vino, vino, y acá quien se hizo cargo de esta situación fue el Gobierno de la Provincia, por eso no podíamos dejar de agradecer esto y de hacer entender a los compañeros que nos miraban con indiferencia o como bicho raro que estábamos peleando por 1.500 compañeros que ganan nada más y nada menos que 800 pesos, no tienen un ingreso de 2.500 o 3.000 pesos, sólo reciben 800 pesos.

Esa noche del martes a la una y media de la mañana cuando en algún momento se había puesto bastante violenta la situación y podíamos llegar a terminar lamentando una víctima entre nosotros y pensando si no hubiera sido mejor que nos hubiéramos metido, hablado y opinado antes de habernos callado y dejar que pase, en ese momento me di cuenta de la gravedad del tema, cuando el Jefe de Policía solicitó que paráramos con lo que estaba pasando y me decía: "Pare esto, Vásquez, párelo, por favor" y una mamá dijo: "¿Que vamos a parar si tenemos cinco bocas que alimentar y quedamos sin trabajo?" Ahí me di cuenta de lo que estaba sucediendo, ahí me di cuenta de lo jugada que estaban esas madres, cinco cachorros para darles de comer y se habían quedado sin trabajo.

Me duele en el alma, sinceramente me duele porque es un gobierno justicialista, podemos haber disentido en el modelo o en otros temas, pero usted mismo lo sabe, señor Presidente, porque se lo he expresado y lo hemos dicho públicamente, hoy estamos de este lado, estamos para acompañar un proyecto de gobierno nacional, provincial y si se puede y si dejan, acompañar también el gobierno municipal, pero nos duele que se tomen medidas como esta; no es la solución generar desocupación, generar malestar, generar una violencia como nunca la vimos en la historia.

Lamento si herí a alguien, lamento si hay alguien a quien le cabe el saco y se molesta, pero como se dice, al que le quepa el saco que se lo ponga y el que no, que no se sienta molesto porque nosotros lo decimos de corazón y lo reconocemos. Esperemos que en el futuro, y aún en el presente, no tengamos que lamentar medidas como la que se han tomado los otros días, que nos dediquemos a gobernar porque Paraná necesita que lo reconstruyamos entre todos, que lo dejemos mejor y que nos pongamos a trabajar. Hemos sufrido persecuciones de toda clase, pero sinceramente lo que menos nos molesta es eso porque como lo hablaba con usted en algún momento, nosotros somos de la arena sindical, somos compañeros que defendemos a los compañeros, nos podrán empujar afuera del cordón, afuera de la banquina pero vamos a seguir peleando por todos los compañeros que realmente son los que menos tienen.

Yo, como usted y como muchos compañeros sindicalistas que están acá y que se merecen el mayor de los respeto, no nos hemos olvidado de las bases y de dónde venimos. Usted mejor que nadie sabe que a esta lucha no la podemos abandonar, esperamos que en el futuro no tengamos que lamentar ninguna víctima por no tener que levantar la fuerza y levantar el teléfono y hablar con el Gobernador y pedirle que se corte con esa situación porque en ningún lugar de la República Argentina está sucediendo esto, es una pena que seamos noticia por esto.

Nada más, señor Presidente, quería cumplir con este deber de contar y agradecer, y en nombre de mis compañeros agradecerle al Gobierno de la Provincia por la gestión que ha realizado por nosotros. *(Aplausos en la barra).*

SR. PRESIDENTE (Allende) – Tal como lo habíamos acordado permitimos después del turno de los homenajes que un diputado hiciera uso de la palabra para referirse a un tema que no estaba dentro del temario pero que amerita que en esta casa, que es la casa del pueblo, donde se escucha la voz del pueblo, nos escuchemos entre todos. Muchas gracias, señor diputado. *(Aplausos en la barra).*

11

INMUEBLES EN DEPARTAMENTO CONCORDIA. CESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS.

Moción de sobre tablas (Expte. Nro. 18.734)

SR. PRESIDENTE (Allende) – Corresponde el turno de las mociones de preferencia y sobre tablas.

SR. SECRETARIO (Pierini) – Se encuentra reservado el dictamen de la Comisión de Legislación General en el proyecto de ley, venido en revisión, por el cual se aprueba la aceptación de la cesión de derechos hereditarios de seis inmuebles ubicados en Chacra Nro. 16, departamento Concordia, con destino a obras de urbanización. (Expte. Nro. 18.734)

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, su tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro. Se requieren dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

12

PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

Moción de sobre tablas (Exptes. Nros. 19.024, 19.025, 19.026, 19.027, 19.028, 19.029, 19.030, 19.031, 19.033, 19.035, 19.036, 19.039, 19.062, 19.063, 19.064, 19.065 y 19.066)

SR. SECRETARIO (Pierini) – Se encuentran reservados los proyectos de resolución identificados con los siguientes números de expediente: 19.024, 19.025, 19.026, 19.027, 19.028, 19.029, 19.030, 19.031, 19.033, 19.035, 19.036, 19.039, 19.062, 19.063, 19.064, 19.065 y 19.066.

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, tal como se acordó en la reunión de Labor Parlamentaria, se vote en bloque su tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro. Se requieren dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

13

INMUEBLES EN DEPARTAMENTO CONCORDIA. CESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS.

Consideración (Expte. Nro. 18.734)

SR. PRESIDENTE (Allende) – Corresponde considerar los proyectos sobre los que recayó moción de sobre tablas.

En primer término el dictamen de la Comisión de Legislación General en el proyecto de ley, venido en revisión, por el cual se aprueba la aceptación de la cesión de derechos hereditarios, de seis inmuebles ubicados en Chacra Nro. 16, departamento Concordia, con destino a obras de urbanización. (Expte. Nro. 18.734)

Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de ley -Expte. Nro. 18.734, venido en revisión, por el que se aprueba la cesión de derechos hereditarios efectuada por los herederos de los señores Rafael Degracia y otros al Poder Ejecutivo provincial; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentados.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la aceptación de la cesión de derechos hereditarios realizada por el Poder Ejecutivo provincial mediante Escritura Pública Nro. 757, del 25 de agosto de 2005,

efectuada por los herederos de los señores Rafael Degracia y su esposa Carmela Magdalena Pugliese de Degracia y Donato Pugliese y su esposa María Dominga Lauría de Pugliese a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, y que comprende todos los derechos y acciones que los mismos tienen o les pudieran corresponder en los juicios sucesorios relacionados, respecto únicamente sobre seis inmuebles ubicados en la provincia de Entre Ríos, departamento Concordia, Zona de Chacras, Chacra Nro. 16, los que se individualizan en la presente.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a suscribir las escrituras traslativas de dominio a favor del Estado provincial, de los inmuebles que se detallan seguidamente:

1) Chacra Nro. 16, Plano de Mensura Nro. 63.768, Lote Nro. 3, Partida Provincial Nro. 145.767, posee una superficie de 4.192,05 m², dentro de los siguientes límites y linderos:

Norte: Recta amojonada (1-2) al rumbo Sur 51º 33' Este de 50,48 m lindando con calle pública (Lote Nro. 1);

Este: Recta amojonada (2-3) al rumbo Sur 35º 12' Oeste de 90,00 m lindando con calle pública (Lote Nro. 2);

Sur: Recta amojonada (3-4) al rumbo Norte 51º 33' Oeste de 39,00 m lindando con calle pública (Lote Nro. 2);

Oeste: Tres rectas amojonadas (4-5) al rumbo Norte 35º 12' Este de 30,00 m y recta (5-6) al rumbo Norte 51º 33' Oeste de 11,48 metros ambas lindando con Antonio Santiago Panozzo y por último (6-1) al rumbo Norte 35º 12' Este de 60,00 m lindando con propietario desconocido.

2) Lote Nro. 4, Plano de Mensura Nro. 63.769, Partida Provincial Nro. 145.768 posee una superficie de 6.369,74 m², dentro de los siguientes límites y linderos:

Norte: Recta amojonada (7-8) al rumbo Sur 51º 33' Este de 100,00 m lindando con calle pública (Lote Nro. 1);

Este: Nueve rectas amojonadas (8-9) al rumbo Sur 35º 12' Oeste de 16,00 m lindando con calle pública (Lote Nro. 1), (9-10) al rumbo Norte 51º 33' Oeste de 60,00 m, (10-11) al rumbo Sur 35º 12' Oeste de 8,50 m, (11-12) al rumbo Sur 51º 33' Este de 60,00 m, las tres lindando con Elsa Ofelia Cabrera, (12-13) al rumbo Sur 35º 12' Oeste de 17,00 m lindando con calle pública (Lote Nro. 1), (13-14) al rumbo Norte 51º 33' Oeste de 60,00 m, (14-15) al rumbo Sur 35º 12' Oeste de 8,50 m, (15-16) al rumbo Sur 51º 33' Este de 20,00 m y recta (16-17) al rumbo Sur 35º 12' Oeste de 40,00 m, todas lindando con Donato Pugliese y otro;

Sur: Recta amojonada (17-18) al rumbo Norte 51º 33' Oeste de 60,00 m lindando con calle pública (Lote Nro. 2);

Oeste: Recta amojonada (18-7) al rumbo Norte 35º 12' Este de 90,00 m lindando con calle pública (Lote Nro. 2).

3) Lote Nro. 5 A, Plano de Mensura Nro. 63.770, Partida Provincial Nro. 145.769 posee una superficie de 3.993,57 m², dentro de los siguientes límites y linderos:

Norte: Recta amojonada (19-20) al rumbo Sur 51º 33' Este de 100,00 m lindando con calle pública (Lote Nro. 2);

Este: Recta amojonada (20-21) al rumbo Sur 35º 12' Oeste de 40,00 m lindando con calle pública (Lote Nro. 1);

Sur: Recta amojonada (21-22) al rumbo Norte 51º 33' Oeste de 100,00 m lindando con María Silvina Rossi y otros;

Oeste: Recta amojonada (22-19) al rumbo Norte 35º 12' Este de 40,00 m lindando con calle pública (Lote Nro. 2).

4) Lote Nro. 5 B, Plano de Mensura Nro. 63.771, Partida Provincial Nro. 145.770 posee una superficie de 2.495,98 m², dentro de los siguientes límites y linderos:

Norte: Recta amojonada (23-24) al rumbo Sur 51º 33' Este de 100,00 m lindando con María Silvina Rossi y otro;

Este: Recta amojonada (24-25) al rumbo Sur 35º 12' Oeste de 25,00 m lindando con calle pública (Lote Nro. 1);

Sur: Recta amojonada (25-26) al rumbo Norte 51º 33' Oeste de 100,00 m lindando con calle pública (Lote Nro. 2);

Oeste: Recta amojonada (26-23) al rumbo Norte 35º 12' Este de 25,00 m lindando con calle pública (Lote Nro. 2).

5) Lote Nro. 6, Plano de Mensura Nro. 63.772, Partida Provincial Nro. 145.771 posee una superficie de 4.866,29 m², dentro de los siguientes límites y linderos:

Norte: Dos rectas amojonadas (48-55) al rumbo Sur 75° 54' Este de 9,96 m lindando con propietario desconocido y luego (55-57) al rumbo Sur 51° 33' Este de 65,64 m lindando con calle pública (Lote Nro. 1);

Este: Recta amojonada (57-58) al rumbo Sur 35° 12' Este de 60,00 m lindando con calle pública (Lote Nro. 2);

Sur: Tres rectas amojonadas (58-27) al rumbo Norte 51° 33' Oeste de 36,00 m y recta (27-28) al rumbo Sur 35° 12' Oeste de 10,00 m, ambas lindando con Sarah Edith Moulía y recta (28-29) al rumbo Norte 51° 33' Oeste de 39,00 m lindando con Norma Greco;

Oeste: Recta amojonada (29-48) al rumbo Norte 35° 12' Este de 66,02 m lindando con calle pública (Lote Nro. 2).

6) Lote Nro. 7, Plano de Mensura Nro. 63.773, Partida Provincial Nro. 145.763 posee una superficie de 4.651,62 m², dentro de los siguientes límites y linderos:

Norte: Recta amojonada (30-31) al rumbo Sur 75° 04' Este de 73,90 m lindando con propietario desconocido;

Este: Recta amojonada (31-32) al rumbo Sur 35° 12' Oeste de 81,76 m lindando con calle pública (Lote Nro. 2);

Sur: Recta amojonada (32-33) al rumbo Norte 51° 33' Oeste de 69,28 m lindando con calle pública (Lote Nro. 2);

Oeste: Recta amojonada (33-30) al rumbo Norte 35° 12' Este de 52,56 m lindando con Rubén Orlando Segovia. Dichos inmuebles se hallan inscriptos en el Registro de la Propiedad Inmueble del departamento Concordia, bajo la titularidad de los señores Rafael Degracia y Donato Pugliese, al Tomo Nro. 21, Folio Nro. 117, de fecha 16/05/1950 y Tomo Nro. 76, Folio Nro. 1.421, de fecha 1 de agosto de 1963.

ARTÍCULO 3°.- Los inmuebles a que refiere la presente ley una vez incorporados al patrimonio del Estado provincial, serán destinados para obras de urbanización, vivienda, saneamiento y radicación, como así también a fines comunitarios, culturales y recreativos.

ARTÍCULO 4°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar un Censo de Tenedores Precarios dentro de la zona de radicación de los inmuebles objeto de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Dispónese la obligatoriedad de la regularización dominial en relación a los tenedores precarios de los inmuebles individualizados en esta ley, autorizándose al Poder Ejecutivo a transferir a título gratuito el dominio de los mismos a aquellos tenedores precarios cuya condición se constate a través del censo respectivo.

ARTÍCULO 6°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias para atender los gastos que demande la realización del censo dispuesto en el Artículo 4° y la regularización dominial indicada en el Artículo 5° de esta ley.

ARTÍCULO 7°.- Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a instrumentar la transferencia de dominio a favor del Superior Gobierno de la provincia de Entre Ríos y posteriormente, la transferencia a título gratuito a favor de los tenedores precarios que surjan del censo a realizarse.

ARTÍCULO 8°.- De forma.

Sala de Comisiones, Paraná, 10 de abril de 2012.

STRATTA – MENDOZA – URANGA – ALMIRÓN – NAVARRO –
BARGAGNA – ROMERO – FLORES – MONGE – SOSA.

SR. PRESIDENTE (Allende) – En consideración.

14

**INMUEBLES EN DEPARTAMENTO CONCORDIA. CESIÓN DE DERECHOS
HEREDITARIOS.**

Votación (Expte. Nro. 18.734)

SR. PRESIDENTE (Allende) – Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

–La votación resulta afirmativa, como así también en particular.

–El Artículo 8º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

15

PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

Consideración (Exptes. Nros. 19.024, 19.025, 19.026, 19.027, 19.028, 19.029, 19.030, 19.031, 19.033, 19.035, 19.036, 19.039, 19.062, 19.063, 19.064, 19.065 y 19.066)

SR. PRESIDENTE (Allende) – En segundo término corresponde considerar los proyectos de resolución para los cuales se aprobó su tratamiento sobre tablas.

Se trata de los proyectos identificados con los siguientes números de expediente: 19.024, 19.025, 19.026, 19.027, 19.028, 19.029, 19.030, 19.031, 19.033, 19.035, 19.036, 19.039, 19.062, 19.063, 19.064, 19.065 y 19.066.

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Como se resolvió oportunamente, señor Presidente, solicito que la votación sea en bloque, luego de las fundamentaciones que quieran realizar los señores diputados.

16

PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

Votación (Exptes. Nros. 19.024, 19.025, 19.026, 19.027, 19.028, 19.029, 19.030, 19.031, 19.033, 19.035, 19.036, 19.039, 19.062, 19.063, 19.064, 19.065 y 19.066)

SR. PRESIDENTE (Allende) – Si no se hace más uso de la palabra, se van a votar en bloque los proyectos de resolución.

–La votación resulta afirmativa.(*)

SR. PRESIDENTE (Allende) – Quedan sancionados. Se harán las comunicaciones correspondientes.

(*) Proyectos de resolución aprobados en bloque

- Expte. Nro. 19.024: Proyecto de reciclado de aceite de la Escuela Integradora Nro. 11 de Crespo. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 19.025: Anuncio del Ministro de Salud sobre trasplantes renales y de córneas en la Provincia. Beneplácito.
- Expte. Nro. 19.026: "XIV Edición del Congreso de Turismo de Entre Ríos" en Concepción del Uruguay. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 19.027: Participación del deportista Facundo Cíparo en la Sesión de la Academia Olímpica Internacional. Beneplácito.
- Expte. Nro. 19.028: Programa de Desarrollo Rural y Agricultura familiar del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación. Beneplácito.
- Expte. Nro. 19.029: "XXXVI Encuentro Entrerriano de Folclore" en Villaguay. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 19.030: "XV Salón Provincial y IV Regional de Dibujo y Pintura del Norte Entrerriano Linares Cardozo
- Expte. Nro. 19.031: Gasoducto en María Luisa, Sauce Pinto, Villa Fontana y general Racedo. Beneplácito.
- Expte. Nro. 19.033: Programa "Gestión industrial y competitividad en la economía global". Beneplácito.
- Expte. Nro. 19.035: Pintadas en monumentos, paredes y espacios verdes en el Municipio de San Salvador. Repudio.
- Expte. Nro. 19.036: Carta enviada al Primer Ministro inglés por seis Premio Nobel solicitando diálogo con Argentina. Beneplácito.
- Expte. Nro. 19.039: Aniversario de la Guerra del Atlántico Sur. Conmemoración.
- Expte. Nro. 19.062: Ruta Provincial Nro. 15 en el departamento tala. Enripiado.

ENTRE RÍOS

Reunión Nro. 07

CÁMARA DE DIPUTADOS

Abril, 11 de 2012

- Expte. Nro. 19.063: 8^{va}. Marcha Grande al Puente Internacional General San Martín en Gualeguaychú. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 19.064: "VI Congreso Entrerriano de Enfermería" en Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 19.065: "X Congreso de Archivística" en Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 19.066: Actividad de la Escuela Primaria D 156 Miguel de Cervantes Saavedra para cooperar con la Fundación Neonatológica del Hospital San Roque. Declaración de interés.

SR. PRESIDENTE (Allende) – No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

–Son las 19.07

Graciela Pasi
Directora de Correctores

Claudia Ormazábal
Directora Diario de Sesiones